

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

No. **2006-00247**

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

**EDIFICIOS BALCONES DEL
CONTADOR P.H**

DEMANDADOS

**JOSE IVAN MATA LLANA
ESLAVA Y ALFONSO
PEÑARANDA**

MEDIDAS CAUTELARES

RADICADO No. 11001-40-03-017-2006-00247-00

CUADERNO 2 MEDIDAS CAUTELARES

CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: MEDIDAS CAUTELARES - EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE
EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR - PROPIEDAD HORIZONTAL,
CONTRA JOSE IVAN MATAALLANA ESLAVA, Y ALONSO PEÑARANDA,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.378.809 de Fusagasuga, T.P. No. 128039 del C. S. De la J. actuando en calidad de endosatario para el cobro judicial, dentro del proceso ejecutivo de Minima cuantía, que se le sigue a **JOSE IVAN MATAALLANA ESLAVA**, identificado con la C.C. No. 79.151.363 Y **ALONSO PEÑARANDA**, mayor de edad, domiciliados en esta Ciudad, con el propósito de que las pretensiones incoadas surtan los efectos de ley, solicito al Señor Juez se sirva decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que bajo la gravedad de juramento, declaro pertenecen al demandado, fundamentado en la información suministrada por mi mandante, a saber:

1. El embargo, y posterior secuestro del inmueble distinguido como Apartamento 103, del EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 27 A No. 139 A - 29, de Bogotá y al cual le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20197974.

Solicito oficiar a la Oficina de Registro de Esta ciudad.

Para efectos de determinar la propiedad sobre el inmueble en cabeza del demandado, adjunto al presente escrito certificado de libertad respectivo.

Asimismo me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

DERECHO

En derecho tiene fundamento esta petición en lo previsto en el artículo 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

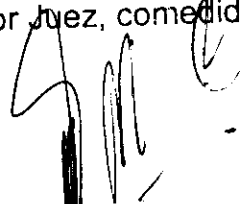
NOTIFICACIONES

Las notificaciones que procedan a las partes dentro de ésta actuación se podrán hacer en las direcciones indicadas en la demanda ejecutiva.

ANEXOS

Presento copia de esta solicitud con destino al archivo del Juzgado.

Del señor Juez, comedidamente,


WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS
C.C. No. 11.378.809 de Fusagasuga
T.P. No. 128039 del C. S. De la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 1

Impreso el 14 de Febrero de 2006 a las 08:17:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 06-10-1994 RADICACION: 1994-44158 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1650 de fecha 24-06-94 en NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 con area de PRIVADA 65.59M2 con coeficiente de 4.27% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA IZA LTDA POR ESCRITURA 4345 DE 17-09-93 NOTARIA 36, DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A LASSO OLARTE LEONOR, LASSO OLARTE INES POR ESCRITURA 1711 DE 07-06-93, NOTARIA 19 DE BOGOTA,ESTOS POR COMPRA A QUINTERO PACHECO MARGARIO POR ESCRITURA 3727 DE 13-06-72 NOTARIA 6 DE BOGOTA,REGISTRADA A FOLIO 050-099200.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 27 A #139 A-29 APARTAMENTO 103, EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

MATRICULA: SIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
99200

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-06-1994 Radicacion: 1994-39675

Doc: ESCRITURA 1582 del: 17-06-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-07-1994 Radicacion: 1994-44158

Doc: ESCRITURA 1650 del: 24-06-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-03-1998 Radicacion: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del: 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 68,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.

8002057530

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-03-1998 Radicacion: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del: 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA.DAVIVIENDA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 2

Impreso el 14 de Febrero de 2006 a las 08:17:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-1998 Radicacion: 1998-39052

Doc: ESCRITURA 2894 del: 15-12-1997 NOTARIA 16. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 183,333,332.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL EN MAYOR EXTENSION.- UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, RESPECTO A ESTE Y 26 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.- ANTES., CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-1998 Radicacion: 1998-76112

Doc: ESCRITURA 3542 del: 12-11-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y 3 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN 79151363 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-2000 Radicacion: 2000-47053

Doc: OFICIO 0574 del: 10-02-2000 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR.REF:19793.ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-10-2002 Radicacion: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del: 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-10-2002 Radicacion: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del: 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-18835

Doc: ESCRITURA 34 del: 15-01-2004 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.1650 DEL 24-06-1994 NOT.16 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BALCONES DE CONTADOR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-01-2005 Radicacion: 2005-5088



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50N-20197974

Impreso el 14 de Febrero de 2006 a las 08:17:39 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 0279 del: 21-01-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y TRES MAS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-01-2005 Radicacion: 2005-5090

Doc: ESCRITURA 0697 del: 17-03-2004 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del: 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del: 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DEBE CONTINUAR EMBARGADO POR CUENTA DE ESTE JUZGADO EN PROCESO ACUMULADO DEL BANCO DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23599

Doc: OFICIO 340 del: 23-02-2005 JUZGADO 26 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-2941 fecha 15-04-1998

FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRITURA CORREGIDA VALE TC.2941-98.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-2941 fecha 15-04-1998

FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRITURA CORREGIDA VALE TC.2941-98.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 4

Impreso el 14 de Febrero de 2006 a las 08:17:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

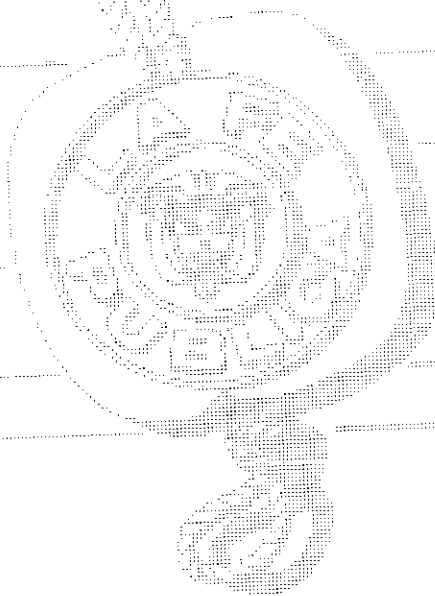
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP69 Impreso por: CAJBAP69

TURNO: 2006-71870 FECHA: 14-02-2006

El Registrador(E) Principal: CARLOS ARMANDO PARRA V.

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

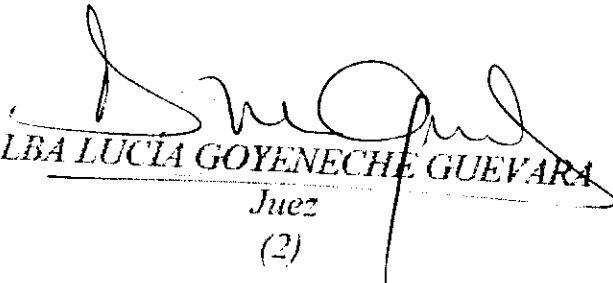
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Marzo veintisiete de dos mil seis.

Ref: 2006-

A efecto de decretar las medidas cautelares solicitadas en el memorial que antecede, préstese caución por la suma de \$ 244.000= .00 Mcte. (Art. 513 C. de P.C.).

Notifíquese.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez
(2)

F.H.

Juzgado Segundo Civil Municipal La presente providencia se notifica hoy, <u>30 marzo 06</u> por anotación en el estado No. <u>046</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

E S. D.

Ref: Exp. 2006-247.
Dte: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR PH.
Ddo: JOSE IVAN MATAALLANA Y ALONSO PEÑARANDA.

Apreciados Señores:

Adjunto a la presente hago entrega de la Póliza No. 659168 de Seguros del Estado, con la cual se presta la caución del Art. 513 del CPC, a fin de que se sirvan decretar las medidas requeridas dentro del proceso en referencia.

Cordialmente

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS
C.C. 11.378.809 de Fusagasuga
TP 128039 del CSJ.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ART. 513 C.P.C.

1-07

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Oficina Principal: Cra. 11 N° 90 - 20 - Bogotá, D.C. Conmutadores: 601 9330 - 218 6977 - 218 3018 A.A. 6810

Expedida en
BOGOTÁ

Oficina
CENTRO INTERNACIONAL 12

Fecha de Expedición:
ABRIL 17/2.006

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO 2.006-247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL.

CONTRA JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA, Y ALONSO PEÑARANDA.

OBLIGADO A PAGAR LA CAUCION AFIANZADO: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR, PROPIEDAD
HORIZONTAL.

C.C. & Nit:
900017163-1

CIUDAD
Bogotá.

TEL:
2-868552

DIRECCION
Cra 8a No. 16-88 of. 1103

C.C.:

11.378.809 S

DIRECCION
Fusagasuga.

TEL:

APODERADO
WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS

OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CPC Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.

VALOR ASEGURADO DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

\$ 244.000.00 M/CTE.

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10 DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

INTERMEDIARIO DE SEGUROS
NOMBRE Blanca I Avila H.

CLASE Agente

CLAVE 010060

PRIMA \$ 12.200

GASTOS EXP. \$ 2.500

IVA \$ 2.352

TOTAL \$ 17.052

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Cra. 11 N° 90 - 20 BOGOTÁ, D.C.

sa SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Abril veinte de dos mil seis.

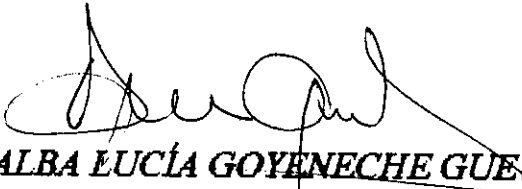
Ref. 2006-0247

De conformidad con lo solicitado, el juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el art. 513 del C. de P.C. DECRETA:

El EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N - 20197974, denunciado como de propiedad del (a) demandado (a) JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA.

Oficiese.

Notifiquese.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

Juzgado Segundo Civil Municipal La presente providencia se notifica hoy, <u>Ab. 24-06</u> por anotación en el estado No. <u>057.</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 OFICINA PISO 5º.
BOGOTÁ D.C. 10 DE MAYO DE 2006

OFICIO No. 1423

SEÑORES

OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-247 de ÚNICA INSTANCIA DE EDIFICIO
BALCONES DE CONTADOR P.H. contra JOSÉ IVÁN MATA LLANA ESLAVA Y
ALONSO PEÑARANDA

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinte (20) de abril de dos mil seis (2006), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del INMUEBLE ubicado en esta ciudad.

Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20197974

Por lo anterior sírvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º Del Artículo 681 de C.P.C. EN SU RESPUESTA SÍRVASE CITAR NUESTRA REFERENCIA. Se anexa copia de este oficio para los archivos de esas dependencias

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA

Recibi
M 14517
Junio 9/06



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 14718241

El presente documento es un recibo de caja No. 14718241, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en virtud de la entrega de dinero en efectivo por el valor de \$ 1.718.242,00, correspondiente al pago de los impuestos de registro y saneamiento de los instrumentos públicos, en el caso de la compra de un terreno.

El presente documento es un recibo de caja No. 14718241, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en virtud de la entrega de dinero en efectivo por el valor de \$ 1.718.242,00, correspondiente al pago de los impuestos de registro y saneamiento de los instrumentos públicos, en el caso de la compra de un terreno.

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 1.718.242

El presente documento es un recibo de caja No. 1.718.242, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en virtud de la entrega de dinero en efectivo por el valor de \$ 1.718.242,00, correspondiente al pago de los impuestos de registro y saneamiento de los instrumentos públicos, en el caso de la compra de un terreno.

El presente documento es un recibo de caja No. 1.718.242, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en virtud de la entrega de dinero en efectivo por el valor de \$ 1.718.242,00, correspondiente al pago de los impuestos de registro y saneamiento de los instrumentos públicos, en el caso de la compra de un terreno.

- DOCUMENTO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 OFICINA PISO 5º.
BOGOTÁ D.C. 10 DE MAYO DE 2006

OFICIO No. 1423

SEÑORES
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-247 de ÚNICA INSTANCIA DE EDIFICIO
BALCONES DE CONTADOR P.H. contra JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y
ALONSO PEÑARANDA

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinte (20) de abril de dos mil seis (2006), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del INMUEBLE ubicado en esta ciudad.

Matricula Inmobiliaria No. 50N-20197974

Por lo anterior sirvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º Del Artículo 681 de C.P.C. EN SU RESPUESTA SIRVASE CITAR NUESTRA REFERENCIA. Se anexa copia de este oficio para los archivos de esas dependencias

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARÍA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2006 a las 05:30:37 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-46245 se calificaron las siguientes matriculas:
20197974

Nro Matricula: 20197974

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 27 A #139 A-29 APARTAMENTO 103, EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-06-2006 Radicacion: 2006-46245

Documento: OFICIO 1423 del: 10-05-2006 JUZGADO 2 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO. 2006-247 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA103.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20197974

Impreso el 20 de Junio de 2006 a las 09:48:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 06-10-1994 RADICACION: 1994-44158 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1650 de fecha 24-06-94 en NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 con area de PRIVADA 65.59M2 con coeficiente de 4.27% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA IZA LTDA POR ESCRITURA 4345 DE 17-09-93 NOTARIA 36, DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A LASSO OLARTE LEONOR, LASSO OLARTE INES POR ESCRITURA 1711 DE 07-06-93, NOTARIA 19 DE BOGOTA,ESTOS POR COMPRA A QUINTERO PACHECO MARGARIO POR ESCRITURA 3727 DE 13-06-72 NOTARIA 6 DE BOGOTA,REGISTRADA A FOLIO 050-099200.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 27 A #139 A-29 APARTAMENTO 103, EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
99200

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-06-1994 Radicacion: 1994-39675

Doc: ESCRITURA 1582 del: 17-06-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-07-1994 Radicacion: 1994-44158

Doc: ESCRITURA 1650 del: 24-06-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-03-1998 Radicacion: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del: 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 68,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

8002057530

79151363 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-03-1998 Radicacion: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del: 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA.DAVIVIENDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2006 a las 09:48:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-1998 Radicacion: 1998-39052

Doc: ESCRITURA 2894 del: 15-12-1997 NOTARIA 16. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 183,333,332.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL EN MAYOR EXTENSION.- UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, RESPECTO A ESTE Y 26 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.- ANTES., CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-1998 Radicacion: 1998-76112

Doc: ESCRITURA 3542 del: 12-11-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y 3 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-2000 Radicacion: 2000-47053

Doc: OFICIO 0574 del: 10-02-2000 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR. REF: 19793. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

X

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-10-2002 Radicacion: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del: 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

X

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-10-2002 Radicacion: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del: 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

X

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-18835

Doc: ESCRITURA 34 del: 15-01-2004 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.1650 DEL 24-06-1994 NOT.16 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BALCONES DE CONTADOR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-01-2005 Radicacion: 2005-5088

Doc: ESCRITURA 0279 del: 21-01-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2006 a las 09:48:15 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y TRES MAS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-01-2005 Radicacion: 2005-5090

Doc: ESCRITURA 0697 del: 17-03-2004 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del: 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del: 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DEBE CONTINUAR EMBARGADO POR CUENTA DE ESTE JUZGADO EN

PROCESO ACUMULADO DEL BANCO DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23599

Doc: OFICIO 340 del: 23-02-2005 JUZGADO 26 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-06-2006 Radicacion: 2006-46245

Doc: OFICIO 1423 del: 10-05-2006 JUZGADO 2 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO. 2006-247 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2006 a las 09:48:16 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-2941 fecha 15-04-1998

FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRITURA CORREGIDA VALE TC.2941-98.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-2941 fecha 15-04-1998

FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRITURA CORREGIDA VALE TC.2941-98.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

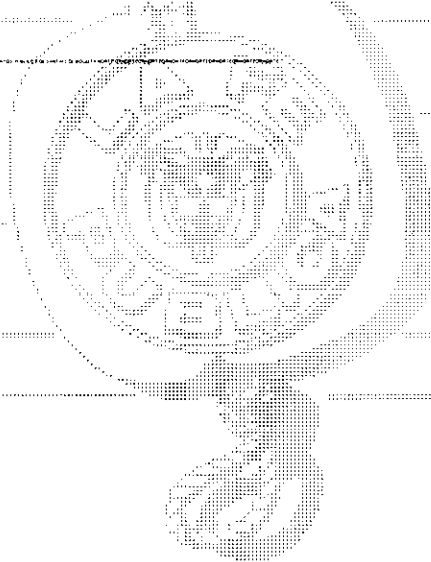
USUARIO: LIQUID26 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2006-290561

FECHA: 09-06-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS BOGOTA-ZONA NORTE-

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Bogotá D.C., Junio 15 de 2006

Señor(es):
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 P. 5 BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO NO. 1423 DE 10-05-06 EJECUTIVO No. 2006-247 DE
EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR PH VS JOSE MATAALLANA
ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho
que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado con el turno de
radicación 2006-46245 de fecha Junio 9 de 2006 con Matricula Inmobiliaria
No. 50N-20197974.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Artículo 681, inciso 1 del
Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de Libertad y Tradición solicitado con el No.290561.

Atentamente,

GUSTAVO A. AGUIRRE CRUZ
Coordinador Grupo Jurídico

JORGE SIERRA NEGRETE
Código 103

Elaboró: Ana María Monterrosa

CHINA

Indicación ☒ DE REGISTRO DE I + D + D + P +
Ver con

22 JUN. 2006

~~XXXXXXXXXXXX~~ XXXX RODRIGUEZ

Results: 2

15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Junio veintidós de dos mil seis.

Ref. 2006-0347

Teniendo en cuenta que se registró la cautela ordenada sobre el inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 508-20197974 ubicado en la Transversal 27 A No. 139 A - 29 Apto. 103, Edificio Balcones de Contador P.H. de esta capital, el Juzgado ordena su SECUESTRO.

Se designa como secuestre al (a) señor (a) Hugo Napueca
JUAN SERRA de la lista de auxiliares de la justicia, a quien deberá comunicarse la fecha de la diligencia.

Se señalan como honorarios provisionales al auxiliar la suma de \$ 120.000= .00 Mcte.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al señor (a) Juez Civil Municipal de Descongestión, que por reparto corresponda, en los términos de que trata el Acuerdo No. PSAA06-3344 de 2006, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Librese despacho comisorio.

Notifíquese.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

Juzgado Segundo Civil Municipal	
La presente providencia se notifica hoy,	
<u>2006</u>	por anotación en el estado No.
<u>080</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el J. J. J. JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 002 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HUGO NAPOLEON TOVAR SILVA, CÉDULA CIUDADANIA 19117588, TR. 44 N.
97-78 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 6241387,

En el proceso número: 11001400300220060024701

28/06/2006 03:58:42 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

16
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No. 360

AL:

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA REPARTO

HACE SABER:

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-243 de UNICA INSTANCIA DE
EDIFICIO BACONES DE CONTADOR P.H. contra JOSE IVAN
MATALLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del INMUEBLE
ubicado en la TRANSVERSAL 27 A No. 139 A - 29 APTO 103 EDIFICIO BALCONES
DE CONTADOR P.H. de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-20197974

Se designa como SECUESTRE a HUGO NAPOLEÓN TOVAR SILVA quien reside en
la TRANSVERSAL 44 No. 97-78 de esta ciudad. COMUNIQUESELE SU
DESIGNACION. Se señalan como honorarios del secuestre la suma de \$120.000.00
pesos Mcte.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se
anexa fotocopia del auto fechado junio veintidós (22) de dos mil seis (2006).

EL DR. WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS identificado (a) con la C.C. No. 11.378.809
de FUSAGASUGA y T.P. No. 128039 del C.S. de la J, actúa como apoderado de la parte
demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los cuatro (4) días del mes julio del año dos mil seis
(2.006).

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20197974

27

Pagina 1

Impreso el 15 de Octubre de 2009 a las 09:52:53 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 06-10-1994 RADICACION: 1994-44158 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994 COD CATASTRAL: AAA0112ENYN
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1650 de fecha 24-06-94 en NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 con area de PRIVADA 65.59M2 con coeficiente de 4.27% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA IZA LTDA POR ESCRITURA 4345 DE 17-09-93 NOTARIA 36, DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A LASSO OLARTE LEONOR, LASSO OLARTE INES POR ESCRITURA 1711 DE 07-06-93, NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A QUINTERO PACHECO MARGARIO POR ESCRITURA 3727 DE 13-06-72 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA A FOLIO 050-099200.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 27 A #139 A-29 APARTAMENTO 103, EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.
- 2) CARRERA 16A #137-29 APARTAMENTO 103 EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
- 3) KR 16A 137 29 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

99200

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-06-1994 Radicacion: 1994-39675

Doc: ESCRITURA 1582 del: 17-06-1994 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-07-1994 Radicacion: 1994-44158

Doc: ESCRITURA 1650 del: 24-06-1994 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-03-1998 Radicacion: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del: 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 68,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

8002057530

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-03-1998 Radicacion: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del: 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 2

Impreso el 15 de Octubre de 2009 a las 09:52:53 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA.DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-1998 Radicacion: 1998-39052

Doc: ESCRITURA 2894 del: 15-12-1997 NOTARIA 16. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 183,333,332.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL EN MAYOR EXTENSION.- UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, RESPECTO A ESTE Y 26 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.- ANTES., CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-1998 Radicacion: 1998-76112

Doc: ESCRITURA 3542 del: 12-11-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y 3 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-2000 Radicacion: 2000-47053

Doc: OFICIO 0574 del: 10-02-2000 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR.REF:19793.ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-10-2002 Radicacion: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del: 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-10-2002 Radicacion: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del: 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-18835

Doc: ESCRITURA 34 del: 15-01-2004 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.1650 DEL 24-06-1994 NOT.16 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BALCONES DE CONTADOR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-01-2005 Radicacion: 2005-5088

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 3

Nro Matricula: 50N-20197974 ¹⁸

Impreso el 15 de Octubre de 2009 a las 09:52:53 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 0279 del: 21-01-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y TRES MAS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-01-2005 Radicacion: 2005-5090

Doc: ESCRITURA 0697 del: 17-03-2004 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del: 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del: 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DEBE CONTINUAR EMBARGADO POR CUENTA DE ESTE JUZGADO EN PROCESO ACUMULADO DEL BANCO DE BOGOTA, (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23599

Doc: OFICIO 340 del: 23-02-2005 JUZGADO 26 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-06-2006 Radicacion: 2006-46245

Doc: OFICIO 1423 del: 10-05-2006 JUZGADO 2 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO. 2006-247 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-04-2007 Radicacion: 2007-36762

Doc: ESCRITURA 551 del: 22-03-2007 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 5

Nro Matricula: 50N-20197974 ¹⁹

Impreso el 15 de Octubre de 2009 a las 09:52:54 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP96 Impreso por: CAJBAP96

TURNO: 2009-512299

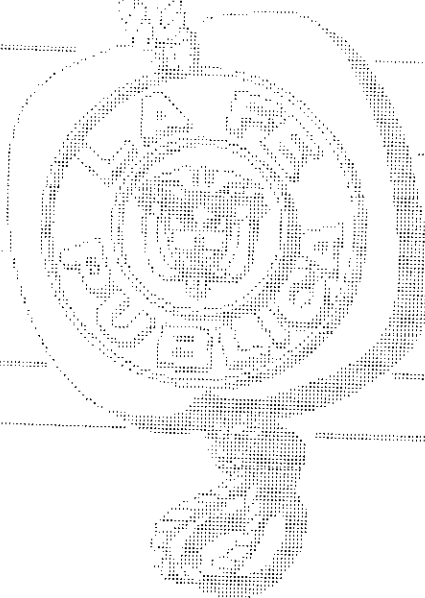
FECHA: 15-10-2009

IMPRESO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señores
JUZGADO DIESEITE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

2006-247
10725

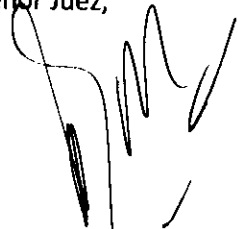
Ref: 2006-247
Demandante: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
Demandado: José Ivan Matallana y otro.

Estimados Señores:

Comendidamente solicito al despacho se sirva decretar y ordenar el secuestro del bien inmueble debidamente embargado dentro del proceso de la referencia.

Anexo certificado de tradición y libertad donde consta el registro del embargo.

Del Señor Juez,



WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS
C.C. 11.378.809 de Fusagasugá
TP. 128039 del CSJ.

23 OCT 2000 Libear comisono

1 11-0 (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
ADJUNTO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil
nueve (2009) 2006-0247

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del
inmueble objeto de la medida cautelar precedente, el
Juzgado Adjunto resuelve,

Inscrito el embargo de los derechos que como
propietaria le correspondan a la demandada JOSE IVAN
MATALLANA ESLAVA en el inmueble identificado con la
matrícula inmobiliaria No.50N-20197974 se DECRETA su
SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se
comisiona con amplias facultades, incluso para nombrar
secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Soacha
(Cund).

Librese el comisorio correspondiente con los
insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULINA DEL PILAR PLAZAS CIPAGAUTA
JUEZ ADJUNTO

CAVO

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL ADJUNTO
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 002 de fecha
anterior. Fijado a las 8:00 A.M. fue notificado el auto
El Secretario,
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
12 ENE 2010



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3410678

DESPACHO COMISORIO No. 0080-10

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
(SOACHA - CUNDINAMARCA)**

HACE SABER

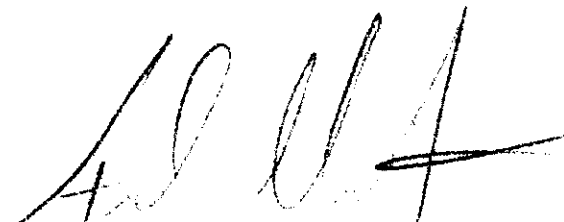
Que dentro del proceso No 2006 - 00247 EJECUTIVO de EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H. contra JOSE IVAN MATALLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA, se dictó auto de fecha 16 de Diciembre de 2009, donde se le comisiona para la práctica de la diligencia de embargo sobre el inmueble del cual como propietario, es el demandado JOSE IVAN MATALLANA ESLAVA, identificado con el numero de matricula inmobiliaria 50N-20197974, que se encuentra ubicado en la CRA. 16 A No. 137 - 29 APTO. 103 ED. BALCONES DE CONTADOR, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Con las facultades para designar secuestre.

INSERTOS

El Doctor WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, identificado(a) con la C.C. No. 11.378.809, T.P. 128.039 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra a los 15 días del mes de febrero de 2010.

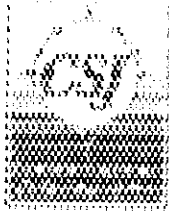
Cordialmente,



LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

02 10 2010

23



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 11°
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0192
26 de Enero de 2010

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario
110013103010199909793
DE: BANCO CAFETERO BANCAFE
CONTRA: JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA

Por medio del presente me permito comunicarle, que por auto de fecha QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL DIEZ (2010), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al aquí demandado JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA, dentro del proceso Ejecutivo que contra éste adelanta EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR en ese Juzgado, limitando la medida a \$150.000.000.00 m/cte.- 2006-247-

Sirvaso procedor de conformidad.-

Atentamente,

CARLOS ORLANDO BULIDO CAMACHO
Secretario

4

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL FOLIO

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL FOLIO

SECRETARIO

§

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
ADJUNTO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil
nueve (2009)

2006-0247

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la medida cautelar precedente, el Juzgado Adjunto resuelve,

Inscrito el embargo de los derechos que como propietaria le correspondan a la demandada JOSE IVAN MATA LLANA ES LAVA en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-20197974 se DECRETA su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Soacha (Cund).

Librese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE



PAULINA DEL PILAR PLAZAS CIPAGAUTA
JUEZ ADJUNTO

CAVQ

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL ADJUNTO DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>002</u>	de fecha
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario,	<u>11 2 ENE 2010</u>
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL ADJUNTO
Ciudad.

Ref: 2006-247.

DEMANDANTE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR PH

DEMANDADOS: JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y OTRO

Señora Juez:

En atención al auto de fecha Diciembre 16 de 2009, del cuaderno de medidas cautelares, donde se ordena el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-20197974, solicito comedidamente al despacho se sirva corregir el mismo en el sentido de cambiar **"comisionar al Señor Juez Civil Municipal de Soacha"** como lo dice el auto, cambiando para el efecto a UN JUEZ DE DESCONGESTION DE BOGOTA O INSPECTOR DE POLICIA CORRESPONDIENTE DE LA ZONA EN BOGOTA, como es lo que corresponde.

Agradezco ordenar la expedición del oficio correspondiente.

Cordialmente,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS
C.C. 11.378.809 de Fusagasugá
TP. 128039 del CSJ.

Apoderado del Actor.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PARA AL DESPACHO

12 E

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (5) de marzo de dos mil diez (2010).

RADICADO 11001-40-03-017-2001-00394

Conforme a la solicitud allegada a folio 23 del presente expediente por parte del Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá y como quiera que no existe solicitud previa de remanentes para el presente proceso, este Despacho resuelve:

Tener en cuenta en primer turno la solicitud de embargo de remanentes realizada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 110013103010199909793 impetrado por BANCO CAFETERO BANCAFE contra el aquí demandado JOSÉ IVAN MATA LLANA ES LA VA que se adelanta en dicho Estrado judicial, teniendo como límite de la respectiva medida la suma de \$ 150.000.000,00 pesos. Adviértase que la medida recae solamente sobre los bienes cautelados del precitado demandado. Por Secretaría OFÍCIESE de conformidad

Advirtiéndole la solicitud que antecede y en atención a lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, este Despacho resuelve corregir el tercer inciso del proveído de fecha 16/12/2009 mediante el cual se decreta la medida cautelar de secuestro, de la siguiente manera:

“Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Inspector Distrital de Policía de Bogotá (Zona Respectiva) o al Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) de Bogotá, otorgándole a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la diligencia. Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia que aparece relacionado en acta anexa a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000 m/cte.”

En las demás disposiciones manténgase incólume el proveído rectificado.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ (4),

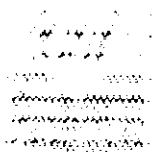
MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 49 de hoy 12 JUN 2010

La Secretaria
DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ

28



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

26

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS TÉRMINOS PROCESALES FUERON SUSPENDIDOS DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2010 HASTA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2010 INCLUSIVE, POR CUANTO LA TITULAR DEL DESPACHO HIZO PARTE DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA 5 - 1 LOCALIDAD DE USME. ELECCIONES 14 DE MARZO DE 2010.

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS TÉRMINOS PROCESALES FUERON SUSPENDIDOS DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA SEIS (06) DE MAYO DE 2010 HASTA EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DE 2010, POR CIERRE EXTRAORDINARIO DEL DESPACHO.



29

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3410678

DESPACHO COMISORIO No. 0273 - 10
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA
RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso No 2006-0247 **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR - PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA**, se dictó auto de fecha 05 de Marzo del 2010, donde se le comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble distinguido identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20197974 Ubicado en la dirección Transversal 27A No. 139A-29 Apto 103, Edificio Los Balcones, de Bogotá.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia **ISMAEL ROBAYO MORALES**, cuya dirección es la Transversal 43 No. 3A-80 de Bogotá, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$160.000.00, que deberán ser cancelados por el aquí ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

DR. WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS identificado con la C.C. No. 11'378.809, T.P. No. 128.099, actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra al 1 día del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

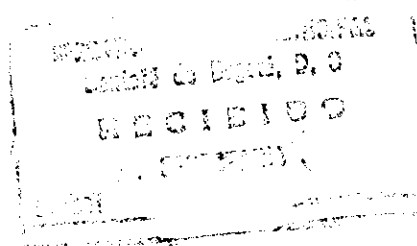
Cordialmente,


DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ
SECRETARIA

Remisión
Luz
TP 11378809
CE 11378809

31

Señor:
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.



Ref. : PROCESO EJECUTIVO No. 2006-247
Dte. : EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
Ddo.: ALFONSO PEÑARANDA Y JOSE IVAN MATAALLNA ESLAVA

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, actuando como apoderado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No 1999-9793, que cursa en el juzgado 10 civil del circuito de Bogotá, y del cual su despacho aceptó el embargo de remanentes y en vista de que la parte demandante no ha sido diligente con el secuestro del inmueble embargado lo cual me afecta, solicito a su despacho:

PRIMERO: Se sirva librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50N-20197974, de propiedad de los demandados **ALFONSO PEÑARANDA Y JOSE IVAN MATAALLNA ESLAVA** dicho inmueble se encuentra ubicado en la transversal 27 A No. 139 A -29 de Bogotá, el cual está debidamente embargado por su Despacho.

Lo anterior de conformidad con el artículo 543 del C.P.C

Del Señor Juez, atentamente,

Atentamente.,


MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19.406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3410678

Bogotá, 1 de Septiembre de 2010
Oficio 1289-2010

Señor
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 - 0247.-
DE : EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.-
CONTRA : JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO
PEÑARANDA.-

Atentamente le comunico que mediante auto calendado cinco (05) de marzo de 2010, , proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó tener en cuenta su solicitud de remanentes en primer turno dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1999 -9793, impetrado por BANCO CAFETERO BANCAFE contra el aquí demandado JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA que se adelanta en dicho estrado judicial limitando la medida a la suma de \$150'000.000.00. De igual forma se advierte que la medida recae solamente sobre los bienes cautelados del precitado demandante.

Cordialmente,

DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ
SECRETARIA

12 Abr 11 32



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3410678

DESPACHO COMISORIO No. 0273 - 10
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA
RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso No 2006-0247 **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR – PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA**, se dictó auto de fecha 05 de Marzo del 2010, donde se le comisiona para la práctica de la **diligencia de secuestro del inmueble distinguido identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20197974 Ubicado en la dirección Transversal 27A No. 139A-29 Apto103, Edificio Los Balcones, de Bogotá.**

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia **ISMAEL ROBAYO MORALES**, cuya dirección es la Transversal 43 No. 3A-80 de Bogotá, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$160.000.00, que deberán ser cancelados por el aquí ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

DR. WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS identificado con la C.C. No. 11378.809, T.P. No. 128.039, actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra al 1 día del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

Cordialmente,


DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ
SECRETARIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 1

Impreso el 15 de Octubre de 2009 a las 09:52:53 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 06-10-1994 RADICACION: 1994-44158 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994 COD CATASTRAL: AAA0112ENYN
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1650 de fecha 24-06-94 en NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 con area de PRIVADA 65.59M2 con coeficiente de 4.27% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA IZA LTDA POR ESCRITURA 4345 DE 17-09-93 NOTARIA 36, DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A LASSO OLARTE LEONOR, LASSO OLARTE INES POR ESCRITURA 1711 DE 07-06-93, NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A QUINTERO PACHECO MARGARIO POR ESCRITURA 3727 DE 13-06-72 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA A FOLIO 060-099200.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 27 A #139 A-29 APARTAMENTO 103, EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.
- 2) CARRERA 16A #137-29 APARTAMENTO 103 EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
- 3) KR 16A 137 29 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
99200

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-06-1994 Radicacion: 1994-39675

Doc: ESCRITURA 1582 del: 17-06-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-07-1994 Radicacion: 1994-44158

Doc: ESCRITURA 1650 del: 24-06-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-03-1998 Radicacion: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del: 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 68,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

8002057530

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-03-1998 Radicacion: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del: 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 2

Impreso el 15 de Octubre de 2009 a las 09:52:53 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-1998 Radicacion: 1998-39052

Doc: ESCRITURA 2894 del: 15-12-1997 NOTARIA 16. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 183,333,332.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL EN MAYOR EXTENSION.- UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, RESPECTO A ESTE Y 26 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.- ANTES., CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-1998 Radicacion: 1998-76112

Doc: ESCRITURA 3542 del: 12-11-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y 3 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATA LLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-2000 Radicacion: 2000-47053

Doc: OFICIO 0574 del: 10-02-2000 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR. REF: 19793. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

X

A: MATA LLANA ESLAVA JOSE IVAN

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-10-2002 Radicacion: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del: 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTG. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: MATA LLANA ESLAVA JOSE IVAN

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-10-2002 Radicacion: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del: 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTG. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

X

A: MATA LLANA ESLAVA JOSE IVAN

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-18835

Doc: ESCRITURA 34 del: 15-01-2004 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC. 1650 DEL 24-06-1994 NOT. 16 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BALCONES DE CONTADOR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-01-2005 Radicacion: 2005-5088



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20197974

Pagina 3

Impreso el 15 de Octubre de 2009 a las 09:52:53 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 0279 del: 21-01-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y TRES MAS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-01-2005 Radicacion: 2005-5090

Doc: ESCRITURA 0697 del: 17-03-2004 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del: 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del: 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DEBE CONTINUAR EMBARGADO POR CUENTA DE ESTE JUZGADO EN PROCESO ACUMULADO DEL BANCO DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-23599

Doc: OFICIO 340 del: 23-02-2005 JUZGADO 26 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-06-2006 Radicacion: 2006-46245

Doc: OFICIO 1423 del: 10-05-2006 JUZGADO 2 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO. 2006-247 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

79151363 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-04-2007 Radicacion: 2007-36762

Doc: ESCRITURA 551 del: 22-03-2007 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

Pagina 5

Impreso el 15 de Octubre de 2009 a las 09:52:54 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

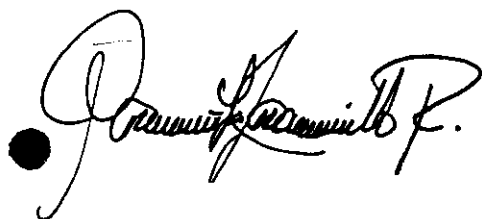
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

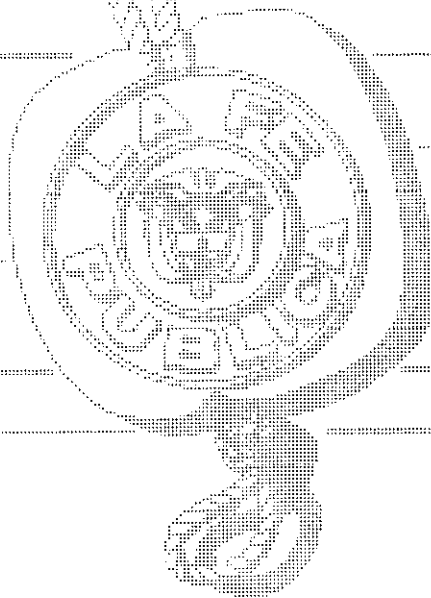
USUARIO: CAJBAP96 Impreso por: CAJBAP96

TURNO: 2009-512299 FECHA: 15-10-2009



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

36
18 de Marzo de 2011, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

Sandra I. Gutierrez S.
SANDRA ISABEL GUTIERREZ SAAVEDRA
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., dieciocho de Marzo de dos mil once.

Ref: Despacho Comisorio No. **0273**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MARTES 05 DE ABRIL DE 2011**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Allegar copia del auto que ordena la comisión.

Secuestre designado ISMAEL ROBAYO. Art. 9 C.P.C. Comuníquesele.

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE

Angelica Bibiana Palomino Ariza
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **002** en el día de hoy.

MARZO 23 DE 2011.

Sandra I. Gutierrez S.
SANDRA ISABEL GUTIERREZ SAAVEDRA
ESCRIBIENTE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

77

No. 01733

23 MAR

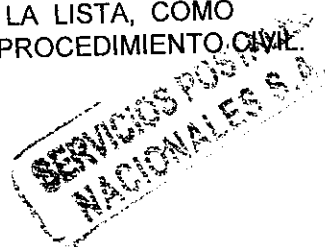
SEÑOR(A)
ISMAEL ROBAYO MORALES
AVENIDA JIMENEZ NO. 11-28 OF 413
BOGOTA - DI

REF. Despacho Comisorio N. 273
Proceso No. 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 05/04/2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



38

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (5) de marzo de dos mil diez (2010).

RADICADO 11001-40-03-017-2001-00394

Conforme a la solicitud allegada a folio 23 del presente expediente por parte del Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá y como quiera que no existe solicitud previa de remanentes para el presente proceso, este Despacho resuelve:

Tener en cuenta en primer turno la solicitud de embargo de remanentes realizada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 110013103010199909793 impetrado por BANCO CAFETERO BANCAFE contra el aquí demandado JOSÉ IVAN MATA LLANA ESLAVA que se adelanta en dicho Estrado judicial, teniendo como límite de la respectiva medida la suma de \$ 150.000.000,00 pesos. Adviértase que la medida recae solamente sobre los bienes cautelados del precitado demandado. Por Secretaría OFÍCIESE de conformidad

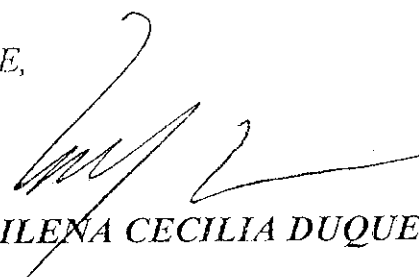
Advirtiéndole la solicitud que antecede y en atención a lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, este Despacho resuelve corregir el tercer inciso del proveído de fecha 16/12/2009 mediante el cual se decreta la medida cautelar de secuestro, de la siguiente manera:

“Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Inspector Distrital de Policía de Bogotá (Zona Respectiva) o al Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) de Bogotá, otorgándole a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la diligencia. Se designa como secuestro al Auxiliar de la Justicia que aparece relacionado en acta anexa a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000 m/cte.”

En las demás disposiciones manténgase incólume el proveído rectificado.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ (4),


MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en estado No. 49 de
hoy 22 JUN 2010

La Secretaria
DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ



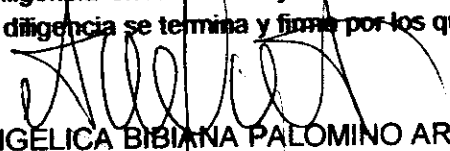
39.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 0273
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
PROCESO: EJECUTIVO No. 2006-0247
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE.
RADICACIÓN #: 110225011

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS identificado (a) con la C.C. No. 11.378.809 de Fusagasuga y Tarjeta Profesional No. 128039 del Consejo Superior de la Judicatura. Quien presenta poder de sustitución por parte de la parte actora a quien en Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia. De igual manera se deja constancia que el secuestre designado no se hizo presente al recinto de Juzgado se hace necesario su relevo por lo cual se designa a el (la) secuestre designado (a) en los términos del Art. 9° del C.P.C., señor (a) GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ identificado (a) con la C.C. No. 52.217.520 de Bogotá, con dirección Cll. 9 A No. 69-90 y teléfono 3014606838; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CARRERA 16 A N. 137-29 APARTAMENTO 103 EDIFICIO LOS BALCONES, identificado con el F.M.I. No. 50N-20197974, Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el guarda de seguridad y el administrador del edificio, quienes permitieron el ingreso al edificio. Una vez en el sitio se procede a golpear en la puerta de acceso al inmueble sin obtener respuesta alguna, de lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora, quien en uso de la palabra manifiesta: "Teniendo en cuenta lo anterior muy comedidamente le solicito a la señora Juez se sirva suspender la presente diligencia señalado fecha y hora con las constancias del caso". Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora se suspende la presente diligencia y para su continuación se fija el día jueves 7 de abril de 2011, a la hora de las 8:00 a.m. y en adelante, se resalta que de no encontrar persona mayor de edad en el inmueble que atienda la diligencia se procederá con el allanamiento del inmueble con la colaboración de la fuerza pública y un cerrajero de ser necesario, tal como lo establecen los art. 113 y 114 del C. de P.C., copia de la presente diligencia se deja por debajo de la puerta del inmueble donde se practicara la diligencia encomendada y en la administración del conjunto y/o portería. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

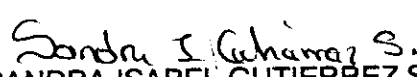
El (la) apoderado (a) de la parte actora


WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS

La Secuestre


GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ

La Escribiente


SANDRA ISABEL GUTIERREZ SAAVEDRA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 0273-10
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO No. 2006-0247
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXXXXXX
RADICACIÓN #: 110225011

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS identificado (a) con la C.C. No. 11.378.809 de Fusagasuga y Tarjeta Profesional No. 128039 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante. De igual manera se deja constancia que el secuestre designado no se hizo presente ni se enruto para evacuar la diligencia por lo cual se releva al mismo del cargo y en su lugar se designa a GINA MARCELA MARTIN identificado (a) con la C.C. No. 52.217.520 de Bogotá, y licencia vigente, con dirección CALLE 9 A N. 69-90 teléfono 3014606838; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, Carrera 16 A N. 137 -29 apto 103 EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR, Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por MARTHA PONCE DE LEON DIAZ quien se identifica con la C.C. No. 41.442.495 de Bogotá, a quien se le entera del objeto de la presente diligencia y se le concede el uso de la palabra y manifiesta: Que es madre de uno de los demandados. Acto seguido se procede a identificar y alinderar el apartamento 103 de la siguiente manera: por el NORTE: con zona común del interior del edificio, pasillo que es su frente. Por el SUR: con muro que lo separa de otro edificio. por el ORIENTE: con vacío que conduce a vía vehicular de la cra 16A. Por el OCCIDENTE: con apartamento 104. Por el Cerit: Con el apto 203. Por el Nadir: placa que lo separa del sótano de parqueaderos del mismo edificio. Se trata de un apartamento con puerta de acceso en madera donde se encuentra hall de acceso, sala comedor, cocina integral, zona de lavandería. Hall de acceso a las habitaciones en donde se ubican 2 habitaciones con closet, una de ellas con baño y estudio, habitación que conduce a un patio trasero cubierto en teja plástica. Los pisos del inmueble se encuentran en madera y cerámica. Las paredes pañetadas, estucadas y pintadas a excepción de la cocina y baño que se encuentran enchapadas. Los techos pañetados estucados y pintados a excepción de la cocina que se encuentra enchapada. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento y cuenta con los servicios públicos de agua, gas natural, luz y teléfono número 6260999. Identificado como se encuentra el inmueble se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien en uso de la palabra manifiesta: Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble materia de la diligencia, comedidamente le solicito a la señora juez, se sirva decretar el secuestro y se le haga entrega al secuestre en forma real y material con las advertencias de ley. El Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición legal que resolver, declara legalmente SECUESTRADO el INMUEBLE anteriormente descrito y alinderado y del mismo hace entrega en forma real y material al secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado y del mismo procedo a constituir depósito provisional y gratuito a mi nombre y en cabeza de quien atiende la diligencia". El Despacho hace las advertencias de ley a la persona que atiende la diligencia, quien manifiesta que acepta el cargo. Se señalaron por el juez comitente como honorarios la suma de \$100.000,00, los cuales son cancelados en el acto por la distribución del edificio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

El (la) apoderado (a) de la parte actora

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS

Quien atiende la diligencia y depositaria,

MARTHA PONCE DE LEON DIAZ

La Secuestre

GINA MARCELA MARTIN



41.

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

Bogotá D.C. 16/05/2011
DESAJ-10-CSDC 2832
R./ 110225011

Doctor(a):
JUEZ 017 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 273

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio de dos mil once (2011).

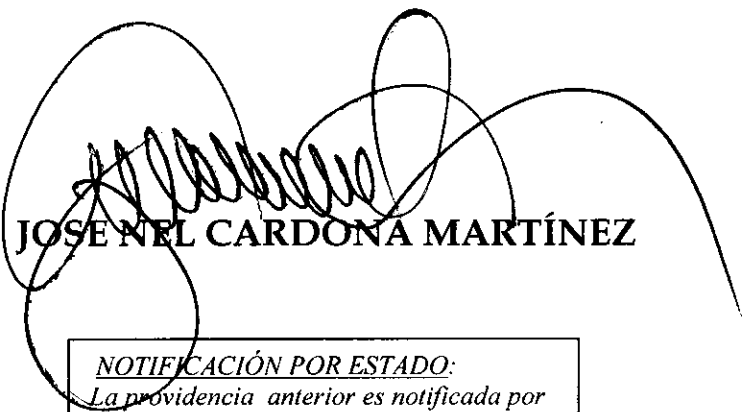
RADICACIÓN: 2006 - 0247

Agréguese al expediente y téngase en cuenta para los fines pertinentes la diligencia de secuestro del bien inmueble efectuada por el Juzgado 06 Civil Municipal de Descongestión, la cual fue realizada.

Préstese caución el secuestre por \$ 2'000.000.00 m/cte en el termino de 10 días contados a partir de la notificación de este auto. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ (3),


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

MAVL.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: <i>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No <u>0109</u> de hoy <u>25 JUL 2011</u></i> <i>La Secretaria</i> MARIA FERNANDA LORADO SEGURA
--



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 017
CR. 10 # 14-33 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

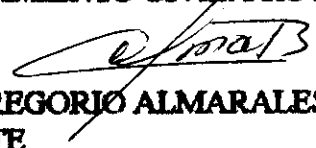
4/3
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
YODIT ATDS
7 5 AGO 2011

TELEGRAMA No.588-11

DOCTOR(A)
GINA MARCELA MARTÍN GONZALEZ
CALLE 9 A No.69-90
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400301720060024700 DE EDIFICIO BALCONES DEL CONTADOR PH
Contra JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y OTRO

COMUNIQUE QUE SEGÚN AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2011 ESTE
DESPACHO LO REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DÍAS
PRESTE CAUCIÓN POR VALOR \$ 2.000.000.00. SO PENA DE IMPONERSELE LAS
SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PROCEDA DE CONFORMIDAD.



LONSO GREGORIO ALMARALES RUA
ESCRIBIENTE

44/

DES 12/

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CRA 10 14 - 33 piso 3
BOGOTA D. C.

Oficio No2830
15 de octubre de 2010

Señor(es)
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

AL RESPONDER FAVOR CITAR

REF; PROCESO 2010-00335 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE MANUEL GUSTAVO MORENO TORRES
DEMANDADOS JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA C.C. 79.151.363 Y
CLAUDIA ASTRID HURTADO VARGAS C.C 51.583.203

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto veintitrés de septiembre de dos mil diez este juzgado DECRETO el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y que le puedan quedar al demandado en el proceso EJECUTIVO # 2006-00247 instaurado por BALCONES DEL CONTADOR limitando la mediada a \$150.000.000.00 , Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


FERNANDO ORTEGA MONTENEGRO
Secretario

JUZGADO DECISIÓN CIVIL MUNICIPAL 14
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 TEL: 3420678

REF: INFORME MEMORIALES POR AGREGAR

En la fecha 16 Agosto 2011, anexo los memoriales al expediente, ya que se encontró en los recibidos y dejados por los anteriores empleados, HECTOR RAUL SANCHEZ, MARISOL ESPINA, JULIAN MORENO, JUAN PABLO GOMEZ AGUILAR, MONICA DIAZ ROBLES, ya que no los agregaron en su debido tiempo.

ATT.



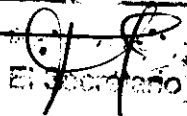
ALONSO ALMARALES RUA

Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECISIÓN CIVIL MUNICIPAL 14
BOGOTÁ D.C.

Remitido en la Fecha y Hora al Despacho

para Resolver hoy 14 AGO 2011


El Secretario

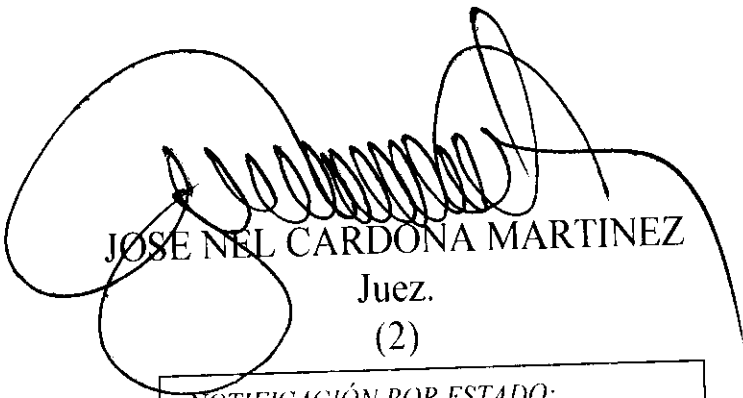
Embargo remanentes
Juzgado 27 Civil del
Cto.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiuno de octubre de dos mil once.

Ref: exp. 2006-0247.

*Por secretaria oficiase al Juzgado Veintisiete (27) Civil del Circuito de Bogotá, atribuyendo el recibo de su comunicación e informándole que su solicitud de remanentes será tenida en cuenta en el momento oportuno.

NOTIFIQUESE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

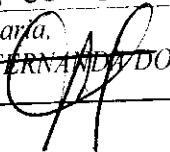
Juez.
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No 0168 de hoy

25 OCT 2011

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA DORADO SEGURA




Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7

Bogotá, D.C. DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

Oficio No. 3657

Señores
JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO-SINGULAR No. 11001400301720060024700 de EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H. contra JOSE I. MATALLANA Y ALONSO PEÑARANDA.

Comunico que por auto fechado VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011) dictado en el proceso de la referencia, y en atención a su oficio No. 2830 de fecha 15 de Octubre de 2010, ordeno **OFICIARLES** con el fin de informarle que su solicitud de remanentes será tenida en cuenta en el momento oportuno.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA DORADO SEGURA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7

Bogotá, D.C. DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

Oficio No. 3657

Señores
JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO-SINGULAR No. 11001400301720060024700 de EDIFICIO
BALCONES DE CONTADOR P.H. contra JOSE I. MATA LLANA Y ALONSO
PEÑARANDA.

Comunico que por auto fechado VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011) dictado en el proceso de la referencia, y en atención a su oficio No. 2830 de fecha 15 de Octubre de 2010, ordeno **OFICIARLES** con el fin de informarle que su solicitud de remanentes será tenida en cuenta en el momento oportuno.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA DORADO SEGURA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7

Bogotá, D.C. DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

Oficio No. 3657

Señores
JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO-SINGULAR No. 11001400301720060024700 de EDIFICIO
BALCONES DE CONTADOR P.H. contra JOSE I. MATAALLANA Y ALONSO
PEÑARANDA.

Comunico que por auto fechado VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011) dictado en el proceso de la referencia, y en atención a su oficio No. 2830 de fecha 15 de Octubre de 2010, ordeno **OFICIARLES** con el fin de informarle que su solicitud de remanentes será tenida en cuenta en el momento oportuno.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA DORADO SEGURA
Secretaria

\$ 49
LA

Señor
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO BALCONES DE
CONTADOR CONTRA JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y OTRO.-
RADICACION 2006-247.

* 7

MIGUEL ANGEL ROZO HERRERA, actuando como apoderado del señor Manuel Gustavo Moreno Torres dentro del proceso No. 2010-335 que cursa en el juzgado 27 civil del circuito de Bogotá contra el demandado en este proceso, el señor José Iván Matallana Eslava, me permito manifestar:

- 1.- Mediante oficio No. 2830 de fecha 15 de octubre del año 2010, el juzgado 27 civil del circuito de Bogotá, comunicó a su despacho la medida de embargo decretada sobre los remantes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le puedan quedar al demandado en el proceso ejecutivo No. 2006- 247 que se adelanta ante ese juzgado.
- 2.- En cumplimiento a lo ordenado en el oficio antes citado, su despacho elaboró el oficio No. 3657 de fecha 2 de diciembre de 2011.
- 3.- El referido oficio nunca fue enviado al juzgado 27 civil del circuito con el fin de que se materializara la medida de embargo solicitada, es decir, el oficio obra dentro del proceso que cursa en su despacho.
- 4.- El día 25 de julio del año 2011 el Juzgado 27 Civil del Circuito envió el proceso No. 2010- 335 de Manuel Gustavo Moreno Torres contra José Iván Matallana Eslava, a los Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión, habiéndole correspondido por reparto al juzgado 6º. Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá.

PETICION

De conformidad con lo anterior, me permito solicitar al señor juez, se sirva elaborar un nuevo oficio dirigido al juzgado 6º. Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá, comunicando el embargo de los remantes, solicitado por el juzgado 27 civil del circuito de Bogotá, mediante oficio No. 2830 de fecha 15 de octubre de 2010.

Finalmente, me permito autorizar a Marleny Aldana Sandoval, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.562.050 de Bogotá, para que retire el oficio una vez sea elaborado.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL ROZO HERRERA
C.C. No. 19.234.907 de Bogotá
T.P. No. 27.027 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Treinta y Uno (31) de Julio de dos mil trece (2013).

RAD. 110014003017220060024700

Respecto del escrito militante a folio 49 del segundo cuaderno, este Despacho se abstiene de resolver sobre el mismo, como quiera que el memorialista no es parte reconocida dentro del presente asunto.

Por otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 21 de octubre de 2011 visible a folio 45 de la misma encuadernación, como quiera que se observa que el oficio allí ordenado, fue elaborado pero no se le dio el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (2)

LA JUEZ,

KSL

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 631 de hoy

02 JUL 2013

El Secretario,
FREDY ANDRES VALDERAMA
PAEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7° TELÉFONO NO. 3410678

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil trece (2013)

24974 23-AUG-'13 12:26

OFICIO No. 2714

SA
JUZG 27 CIVIL CTO

Señor Juez

JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

**REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2006-0247 de EDIFICIO
BALCONES DE CONTADOR P.H. contra JOSE IVAN MATAALLANA
ESLAVA y ALONSO PEÑARANDA C.C. No. 79.151.363**

En cumplimiento del auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil once (2011), le informo que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 2830 de fecha 15 de octubre de 2010 para su proceso Ejecutivo Singular No. 2010-0335 de MANUEL GUSTAVO MORENO TORRES contra JOSE IVAN MATAALLA y CLAUDIA ASTRID HURTADO VARGAS, en su momento oportuno.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ

SECRETARIO

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

1
SA SC
JUL 17 2006 11:41 AM

Ref: 2006-0247.
EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR.

2006 12-050-113 11:54

Estimados Señores:

Nuevamente solicito al despacho se sirva darle trámite al proceso de la referencia, petición que ha sido reiterada de mi parte.

De igual manera solicito se conmine al Secuestre, a fin de que presente informe al despacho sobre su gestión, y actualice teléfonos y direcciones, ya que ha sido imposible ubicarla en las direcciones aportadas en la diligencia, y en la que figura en el sistema de auxiliares, Por tanto de no localizarse solicito su relevo inmediato, toda vez que el inmueble secuestrado se ha venido arrendando y desconocemos quien lo hace, y si cuenta con la anuencia o no del secuestre.

Cordialmente,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS
C.C. 11.378.809 de Fusa.
TP. 128039 del CSJ.

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN 11001400301720060024700
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Se **REQUIERE** a la secuestre Gina Marcela Martín para que en el término de diez (10) días contado a partir de la ejecutoria de este proveído, rinda cuentas de su gestión, acompañando copia de los soportes correspondientes, y preste la caución ordenada en providencia de 21 de julio de 2011 (fl. 42, cdno. medidas cautelares); so pena de aplicar las sanciones de ley. Por Secretaría, librese telegrama.

Notifíquese,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez
(4)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 13.0 ABR 2014
Estado No. 036
 DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN Secretaria

MCPV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
DE MANA CUANTA DE BOGOTÁ D.C.

INGRESA AL DESPACHO HOY:

04 JUN 2014

PARA:

Secretaría

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALBON

Señor Jefe de Despacho - Se le
quedó silencio (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
D.C.,
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSER

TEL. No. 202

SEÑORA
SECUESTRE
GINA MARCELA MARTÍN
CALLE 9 A No. 69-90
BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO EL DIA 24 DE ABRIL DE 2014, DICTADO
DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLA, PARA QUE EN EL TERMINO
DE DIEZ (10) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE ESTE PROVEÍDO, RINDA CUENTAS
DE SUS GESTIÓN, ACOMPAÑANDO COPIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, Y PRESTE
LA CAUCION ORDENADA EN PROVIDENCIA DE JULIO DE 2011 (FL. 42 CDNO MEDIDAS
CAUTELARES); SO PENA DE APLICAS LAS SANCIONES

ATENTAMENTE,

DERLY ANDREA RODRIGUEZ MARCO
SECRETARÍA

DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

08 MAY 2014

RECEIVED
JUL 1 2014

55.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN 110014003017200600247
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia no atendió el requerimiento que antecede, el despacho **DISPONE:**

REQUERIR por última vez a la secuestre Gina Marcela Martín para que en el término de 10 días contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, rinda cuentas de su gestión y preste la caución ordenada en autos de fechas 21 de julio de 2011 y 24 de abril de 2014 (fls. 42 y 53, cdno. 2), so pena de relevarla del cargo y hacerse acreedora de las sanciones previstas por la ley. Líbrese telegrama.

Notifíquese y cúmplase,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez
(2)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.	106 JUN 2014
Estado No	059
 DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN Secretaria	

JGPM

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
D.C.,

(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSER

TEL. No. 356

12 JUN 2014

J.17 C.M

SEÑORA
SECUESTRE
GINA MARCELA MARTÍN
CALLE 9 A No. 69-90
BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA JOSÉ IVÁN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO EL DIA 04 DE JUNIO DE 2014, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE POR ÚLTIMA VEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN Y PRESTE LA CAUCION ORDENADA EN AUTOS DE FECHAS 21 DE JULIO DE 2011 Y 24 DE ABRIL DE 2014, SO PENA DE RELEVARLA DEL CARGO Y HACERSE ACREEDORA DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY.

ATENTAMENTE,

DERLY ANDRÉS RIVERA GARCÍA
SECRETARIA
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONEXIÓN
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D. C.

-4 AGO 2014

INGRESA AL DESPACHO HOY:

PARA:

Secretaría

termino / seceshe
guarda silencio (4)

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCON

57

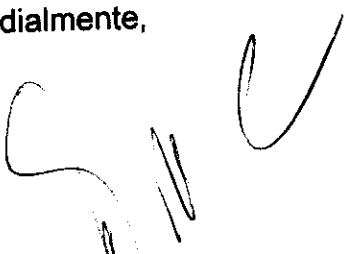
Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad.

Ref: 2006-0247
EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR.

Comedidamente solicito al despacho, se sirva ingresar al despacho el expediente, a fin de dictar sentencia de la demanda acumulada, en vista que no se hizo presente acreedor alguno, y venció el término de la publicación.

De igual manera solicito al despacho, se sirva revocar el mandato a la secuestre, y su sanción, y ordenar la posesión de uno nuevo, a fin de que tome la posesión del inmueble.

Cordialmente,


WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS
C.C. 11.378.809 de Fusa.
TP. 128039 del CSJ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

RECEPCIÓN MEMORIAL

Fecha de Recibido: 17 JUL 2014 Hora: 11:05 Am
Número de Folios: 01 folio
Quien Recibe: 

Vista 14 14
2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ

14 AGO 2014

INGRESA AL DESPACHO HOY:

PARA:

Revoque mandato de captura

Secretaría

(4)
DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN

58

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)**

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil catorce (2014)

**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
11001400301720060024700**

De cara a la petición que precede, se le pone de presente al memorialista que a través de auto de fecha 11 de julio de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución, tanto en la demanda principal como en la acumulada, por lo cual se ordena estarse a lo resuelto en las providencias respectivas.

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que la auxiliar de la justicia no atendió los requerimientos ordenados el 24 de abril y el 4 de junio de la corriente anualidad (2014), por Secretaría requiérase por última vez para que en el término máximo de diez días contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión y preste la caución ordenada en autos del 21 de julio de 2011 y 24 de abril de 2014 (fls. 42 y 53 cdno.2), so pena de las sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama.

Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA

Juez

(3)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.	8 AGO 2014
Estado No. <u>096</u>	
 DERIVA ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN Secretaria	

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

D.C.,
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSSER

J.17 C.M

TEL. No. 533

14 AGO 2014

SEÑORA
SECUESTRE
GINA MARCELA MARTÍN
CALLE 9 A No. 69-90
BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA JOSÉ IVÁN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2014, DICTADO
DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, SE ORDENÓ **REQUERIRLE POR ÚLTIMA VEZ** PARA
QUE EN EL TERMINO MÁXIMO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE
ESTA PROVIDENCIA, PROCEDA A RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN Y PRESTE
LA CAUCION POR LA SUMA: \$ 2.000.000, ORDENADA EN AUTOS DE FECHAS 21 DE JULIO DE
2011 Y 24 DE ABRIL DE 2014, SO PENA DE RELEVANCIA DEL CARGO Y HACERSE ACREEDORA
DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY.

ATENTAMENTE,

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCON
SECRETARIA

14/08/2014

Dejo constancia de que intenté comunicarme con
Gina Marcela Martín al tel. celular 3014606838 (fol 4d)
Sin resultado positivo, por lo cual deje un correo
de voz informando el contenido del presente telegrama.

472

CORREO CERTIFICADO FRANQUICIA
CSJM

Fecha: 14/06/2014 16:49:12

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

Centro Operativo Admisión:

PO. TELEGRAFIA

Centro Operativo Registro:

PO. TELEGRAFIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION

Fecha Aprox Entrega: 16/06/2014

Dirección: CRA 10 NRO 19-65 PISO 11

Referencia:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

NIT/C.C/T.I.: 800093816

Teléfono:

Código postal:

O.S.: 2008832

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

Nombre/ Razón Social: JOSE IVAN MATA LLANA ES LA VA

Dirección: TRV 27 A N° 139 A 29 APTO 103
13A 137

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Teléfono:

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

Valor
\$4.480Peso (grs)
20,00Peso Volumétrico (grs)
0,00Valor Declarado
\$0

60



MOTIVOS DE NO ENTREGA

RN195852763CO

NA	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm:ss

Segundo intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm:ss

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

☐ R

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

FECHA: dd/mm/aaaa

18-06-2014

HORA: hh:mm:ss

11:58 am

Nombre completo del

John D. Tajillo
Gonzalez

Cédula

12 235 232

The image shows a document page, likely a ledger or form, with a grid-like structure. The page is heavily distorted by a large, dark, irregular shape that obscures the central portion of the content. The visible areas show a grid-like structure with horizontal and vertical lines, suggesting a table or form layout. The top edge of the page is visible, showing a header area with some text and a small logo or mark on the right side. The bottom edge shows a dark, textured border, likely the edge of the paper or the scanner bed.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Dirección:
CALLE 12 N° 9-55 PISO 4

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN195852763CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA

Dirección:
TRV 27 A N° 139 A 29 APTO 103

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
14/06/2014 16:49:12

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO No. 356

DRA
MARCELA MARTÍN
CALLE 9 A No. 69-90
BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA JOSÉ IVÁN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO 003 DE JUNIO DE 2014, DICTADO
DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, SE ORDENÓ QUE PRESTE LA CAUCION ORDENADA EN AUTOS
EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA
PROVIDENCIA, RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN, PRESTE LA CAUCION ORDENADA EN AUTOS
DE FECHAS 21 DE JULIO DE 2011 Y 24 DE ABRIL DE 2014, SORENA DE RELEVARLA DEL CARGO
Y HACERSE ACREEDORA DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY.

ATENTAMENTE,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
D.C.,
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSSER

J.17 C.M

12 JUN 2014

DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA
JUZGADO DOCE CIVIL
DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL

Tomo (1)

10 SEP 2014

Unido temino secreto
 Guardo silencio telegrama
 aluello del campo
 (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE LO CIVIL MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA
 DE NIMIA CUANTA DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de Recibida: 28 AUG 2014

Número de Folio:

Quien Recibe:

11:47 AM

4 Folios

IN-OP-DH-003-FR-001 / Versión 2

43 de Devolución

Motivos

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Refusado
 No Reside

Intento de entrega No. 1

Fecha: 18/08/14
 Hora: 11:58 am
 Nombre legible del distribuidor: John D. Trujillo B
 C.C.: 12.352.322
 Sector: 631
 Centro de Distribución: NT

Observaciones: Quiza de 25931

Intento de entrega No. 2

Fecha:
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

Sticker de Devolución

OTROS

Apartado Clausurado
 No Existe Número
 Cerrado
 No Contactado
 Fuerza Mayor

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN 110014003017200600247
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Atendiendo la documental que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Como quiera que el auxiliar de la justicia, secuestre, no cumplió con el deber que su cargo le impone en el asunto de la referencia, ni atendió los reiterados requerimientos hechos por esta Sede Judicial (fls. 42, 43, 53 a 56 y 58 a 61, cdno. 2), el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el literal "C" de la regla 4ª del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil, procede a **INICIAR INCIDENTE DE EXCLUSIÓN** de la lista de auxiliares de la justicia. En consecuencia, se ordena:

1º- Correr traslado a la parte incidentada, Gina Marcela Martín, por el término legal de tres (3) días, contado a partir de la ejecutoria de este proveído, para que se pronuncie y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Líbrese telegrama.

2º- Ponerle en conocimiento a las partes del asunto de la referencia, la apertura del presente incidente para que manifiesten lo pertinente.

3º- Secretaría proceda abrir el respectivo cuaderno al trámite incidental que mediante este proveído se inicia.

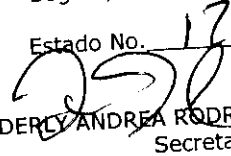
SEGUNDO: **RELEVAR** del cargo de secuestre a la prenombrada, y en su lugar, se **designa como secuestre** a Custodios SAS Custodios SAS a quien por el juzgado habrá de comunicársele su designación. Líbrese telegrama.

El auxiliar de la justicia debe registrar en el expediente su identificación completa, dirección del domicilio, oficina. También debe tener presente que ha de realizar un control permanente sobre la conservación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20197974, el cual fue constituido en depósito provisional y gratuito en cabeza de la señora Martha Ponce de León Díaz, en la dirección del

mismo, a saber carrera 16 A No. 137-29. Apto 103, conforme consta en el acta de la diligencia de secuestro practicada el 7 de abril de 2011 (fl. 40, cdno. 2). Líbrese telegrama.

Notifíquese y cúmplase,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez
(3)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.	112 SEP 2014
Estado No.	170
 DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN Secretaria	

NSSF



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 012 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CUSTODIEMOS SAS CUSTODIEMOS SAS, NIT 9003962018, CL 138 N? 11-80
BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400701220060024700

11/09/2014 02:26:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cristian Felipe Sanchez Loaiza', is positioned above the printed name.

CRISTIAN FELIPE SANCHEZ LOAIZA
Juez

64



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE - MUNICIPAL - 012
CALLE 12 No. 9-55 Int. 1 Piso 4
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

18 SEP 2014

No. 682

DOCTOR(A)
CUSTODIEMOS SAS CUSTODIEMOS SAS
CL 138 N° 11-80
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

RECEIVED
SEP 22 2014

REF: 11001400701220060024700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO, TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

DEBILY RODRIGUEZ ALARCON
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)

D.C., JULIO DE 2013 JUDICIAL KAYSER

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)

CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSER

BOGOTÁ

18 SEP 2014

TEL. No. 680 CUSTODIEMOS SAS

SEÑORA

CUSTODIEMOS SAS - CUSTODIEMOS SAS

CALLE 138 No 11-80

BOGOTÁ

SECRETARÍA

SEÑOR BALCONES DE CONTADOR

Y ALONSO PEÑARANDA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

DEL

DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCON
SECRETARIA

ATENTAMENTE,

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN 110014003017200600247
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

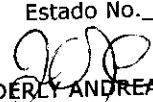
Atendiendo la documental que antecede, este Juzgado **RESUELVE:**

Como quiera que la secuestre designada Custodios SAS Custodios SAS no compareció para posesionarse dentro del proceso, ni tampoco manifestó su aceptación, se procede a **relevarla** del cargo y, en su lugar, se **designa** como **secuestre** a Jose Rafael Harro Aguilera, a quien por el juzgado habrá de comunicársele su designación. Lbrese telegrama.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su identificación completa, dirección del domicilio, oficina. También debe tener presente que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al despacho sobre ello. Comuníquesele.

Notifíquese y cúmplase,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez
(4)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 07 OCT 2014
Estado No. <u>137</u>
 DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 012 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, CÉDULA CIUDADANIA 79624680,
CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5611819,
5611839, rafaherrera1973@hotmail.com

En el proceso número: 11001400701220060024700

06/10/2014 04:01:41 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CRISTIAN FELIPE SANCHEZ LOAIZA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

D.C.,

(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
 CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSSER

TEL. No. 794

14 OCT 2014

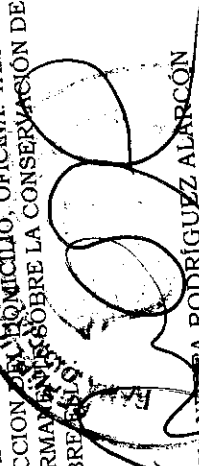
SECRETARÍA DE JUSTICIA
 BOGOTÁ, D.C.

SEÑOR
 JOSÉ RAFAEL HERRERA ANGARITA
 CARRERA 8 NO 15-73 OF 1002
 BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H
 CONTRA JOSÉ IVÁN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO PEÑARANDA

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO DENTRO DEL ASUNTO EN REFERENCIA, ORDENO: EL AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE DEJAR REGISTRADO EN EL EXPEDIENTE SU IDENTIFICACIÓN COMPLETA, DIRECCIÓN DEL DOMICILIO, OFICINA. TAMBIEN DEBE TENER PRESENTE QUE DEBE EJERCER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES E INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL DESPACHO SOBRE EL ESTADO DE LOS BIENES.

ATENTAMENTE,


 DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN
 SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE - MUNICIPAL - 012
CALLE 12 No.9-55 Int.1 Piso 4
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 788
14 OCT 2014

DOCTOR(A)
JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA
CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

SE
14 OCT 2014

REF: 11001400701220060024700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

DERLY ANDREA RODRIGUEZ BARCON
SECRETARIA

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014301010128593143

No. referencia del recaudo
14016412288

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0112ENYN 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20197974 3. CÉDULA CATASTRAL 139A T27A 8 3

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 16A 137 29 AP 103

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 33.30

6. CONSTRUCCIÓN (M2) 65.60

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA 7.00

8. AJUSTE 0

9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE IVAN MATALLANA ESLAVA

11. IDENTIFICACIÓN CC 79151363

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 16A 137 29 AP 103

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 09/12/2014 (dd/mm/aaaa)

Hasta (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)

AA

141,184,000

15. IMPUESTO A CARGO

FU

988,000

16. SANCIONES

VS

164,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

0

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

988,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

1,152,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

1,152,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

134,000

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

1,286,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al proyecto

NO

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

1,286,000

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014301010128593143

No. referencia del recaudo.
14016412288

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0112ENYN 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 16A 137 29 AP 103

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE IVAN MATALLANA ESLAVA

4. IDENTIFICACIÓN CC 79151363

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 09/12/2014 (dd/mm/aaaa)

Hasta (dd/mm/aaaa)

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

1,286,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

NO

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

1,286,000



(415)7707202600856(8020)14015412288066364674(3900)0000001286000(95)20141209

D. FIRMA DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No.

72

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Ciudad.

Ref: Exp. 11001400301720060024700

DEMANDANTE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
DEMANDADO: JOSE IVAN MATA LLAN Y ALONSO PEÑARANDA.

Asunto: AVALUO INMUEBLE.

Estimados Señores:

Con la presente me permito presentar Avalúo de que trata el Art. 516 del CPC, sobre el inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso en referencia, así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Matricula inmobiliaria 050 N 20197974, cédula catastral 139 A T 27 A 83. Ubicación Bogotá.

AVALUO CATASTRAL 2014	\$ 141.184.000
INCREMENTO 50% Art.516	\$ 70.592.000
TOTAL AVALUO	\$ 211.776.000

Anexo original formulario expedido por catastro donde consta el avalúo, expedido Catastro Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá.

Agradezco una vez en firme el avalúo se sirva designar fecha para el remate, y ordenar su publicación, expidiéndome el aviso correspondiente

Cordialmente,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS.
C.C, 11378809 Fusagasugá
TP. 128039 del CSJ.
APODERADO DEL ACTOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ

Fecha de Radicación: 04 DEC 2014

Número de Radicación:

Valor Recaudado:

2 folios

2:25 PM
Luis Lopez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PALAQUE DE LA CORTE SUPLENTE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INVESTIGACIÓN
DE MEDIANÍA Y ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

INGRESA AL DESPACHO 05 DIC 2014

PARA: De aporte a
catosra

Secretaría

DERIVADA A RODRIGUEZ ALARCÓN

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)**

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014)

**RADICACIÓN 1100140030172016002470
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

PRIMERO: **NO SE TIENE EN CUENTA** el avalúo del inmueble allegado a folios 71 y 72 del legajo 1, toda vez que no se aportó avalúo catastral emitido por la entidad competente sino que se arrimó "[formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado]", documento éste en el que se realizó una "[liquidación privada]" y se incluyó una casilla de "[autoavalúo]" como base gravable.

SEGUNDO: Como quiera que el auxiliar de la justicia José Rafael Herrera Angarita no compareció para posesionarse dentro del proceso ni tampoco manifestó su aceptación, se procede a **relevarlo** del caro y, en su lugar, **se designa** Abel Jaramillo Zeluaga **como** **secuestre** **a** _____, a quien por el juzgado habrá de comunicársele su designación. Líbrese telegrama.

El auxiliar de la justicia debe registrar en el expediente su identificación completa, dirección del domicilio, oficina. También debe tener presente que ha de realizar un control permanente sobre la conservación del bien inmueble e informar al despacho periódicamente sobre ello. Comuníquesele.

Notifíquese y cúmplase,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. <u>10 DEC 2014</u>
Estado No. <u>164</u>
 DERLY ANDORRA RODRÍGUEZ ALARCÓN Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 012 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, CÉDULA CIUDADANIA 17139954, CL. 65 # 9 - 53
OF. 402 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2489703,

En el proceso número: 11001400701220060024700

05/12/2014 12:22:19 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cristian Felipe Sanchez Loaiza', is positioned above the printed name.

CRISTIAN FELIPE SANCHEZ LOAIZA
Juez

75

Inicio | Contactenos

**BOGOTÁ**
HUMANIA**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**
Hacienda

BUSCAR

[Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Calendario Tributario](#) | [Nuestra Entidad](#) | [Quejas y reclamos](#)

Trámites y servicios

[Portal Internet SGI](#) > [Servicios](#) > [Impuestos en Línea](#) > [Parametrización de autoliquidadores](#) > [Proceso 2014](#) > [Opción 1 - Info Catastro](#)[Impuestos de Bogotá](#)[Presupuesto de Bogotá](#)[Tesorería de Bogotá](#)[Deuda pública](#)[Economía y finanzas](#)[Sala de prensa](#)[Contratación](#)[Normas y conceptos](#)[Otros links de interés](#)[Catastro Distrital](#)[Antes de Bogotá](#)[FORCEP](#)[Contratación con Recursos de Banco Multilateral](#)[Defensor del ciudadano](#)[Estado permanente del estado de Control Interno](#)[Planes de Mejoramiento](#)[Información ambiental](#)

Liquidación del impuesto predial 2014

Para liquidar su impuesto predial 2014 siga los siguientes pasos:

1. Lea las condiciones de uso del autoliquidador que están a continuación, si está de acuerdo haga clic en el botón 'Aceptar e Ingresar'.
2. Diligencie los datos del formulario virtual.
3. Imprima el formulario en una impresora láser y firmelo con bolígrafo de tinta negra.
4. Pague su impuesto en uno de los bancos autorizados.

Tenga en cuenta que en este aplicativo también encontrará las opciones para ingresar si su predio no cuenta con CHIP o avalúo catastral, para generar liquidaciones iniciales para pago total del impuesto, declaraciones sin pago, con pago parcial, modificaciones y correcciones a la declaración inicial en caso de ser necesario.



Condiciones de uso del autoliquidador con datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

- 1 La liquidación se generará con datos suministrados por el contribuyente. La información debe corresponder a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1 de enero de 2014.
- 2 Esta aplicación liquida declaraciones iniciales para pago total del impuesto, declaraciones sin pago, con pago parcial, modificaciones y correcciones a la declaración inicial.
- 3 Se debe tener a la mano los siguientes documentos: Certificado catastral, Certificado de libertad y tradición del predio y/o declaraciones de vigencias anteriores.
- 4 El avalúo asignado por el sistema corresponde al establecido por el **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**.
- 5 Verifique todos los datos antes de generar la versión para imprimir del formulario de autoliquidación.
- 6 El servicio de liquidación y descarga de formularios es gratuito y se presta sin perjuicio de las facultades de control fiscal. La Dirección de Impuestos de Bogotá podrá realizar procesos de verificación en los casos en que encuentre irregularidades y se procederá a la apertura de procesos oficiales de liquidación, determinación, cobro o a los que haya lugar.
- 7 El pago se puede realizar en cualquiera de las sucursales bancarias autorizadas, para lo que se debe imprimir el formulario en una impresora láser y firmar con bolígrafo de tinta negra.
- 8 Este servicio está disponible las 24 horas los siete días de la semana. El soporte técnico ofrecido a través de la Línea 195 y el Chat Tributario está disponible de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. El Horario para el pago de sus obligaciones corresponde al establecido por las diferentes entidades bancarias autorizadas.

[Aceptar e Ingresar](#)>> [Nuestra Entidad](#)>> [Contratación](#)

Directorio de Entidades

Seleccione la Entidad

>> [Secretaría de Hacienda](#)

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co - Nlt. 888 888 061-9
Bogotá, Colombia



Copyright © 2010 CEET Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.
Mapa del sitio



DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 04/12/2014
HORA: 10:49:04
Pág: 4 de 4

Dirección Estándar	KR 16A 137 29 APTO 103	KR 16A 137 29 AP 103
CHIP	AAA0112ENYN	AAA0112ENYN
Año Gravable	2013	2014
Tipo Documento	PAGO	PAGO
No. Referencia Recauda	115228111	14015263316
Preimpreso	2013301010004142486	2014301010002184211
Sticker	51705080061605	51734260006059
Fecha Presentación	21/06/2013	31/03/2014
Dirección Predio	KR 16A 137 29 APTO 103	KR 16A 137 29 AP 103
Matrícula Inmobiliaria	050N20197974	050N20197974
Cédula Catastral	139AT27A83	139AT27A83
Estrato	0	0
Destino	0	0
Area Terreno	0	0
Area Construida	0	0
Identificación	0	0
Razón Social	0	0
Teléfono	0	0
Dirección Notificación	0	0
Tarifa	0	0
AA-Autoavaliúo	0	0
FU-Impuesto	0	0
VS-Sanción	0	0
HA-Saldo a Cargo	0	0
AT-Ajuste Equidad	0	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0
VP-Valor a Pagar	0	0
TD-Descuento	0	0
IM-Intereses Mora	0	0
TP-Total Pagado	0	0
Sticker Anterior	2508	2742
Cinta	0	0

RECUERDE: Reporte informativo. No válido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningún costo, evite intermediarios.

Unidad Administrativa Especial de Bogotá, D.C.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Bogotá, Colombia

BOGOTÁ
HUCPANA



DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 04/12/2014
HORA: 10:49:04
Pág: 3 de 4

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO															FECHA: 04/12/2014	
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS															HORA: 10:49:04	
															Pág: 3 de 4	
Dirección Estandar	KR 16A 137 29 AP 103	KR 16A 137 29 AP 103	KR 16A 137 29 AP 103	KR 16A 137 29 AP 103	KR 16 A 137 29 AP 103	KR 16A 137 29 AP 103										
CHIP	AAA0112ENYN	AAA0112ENYN	AAA0112ENYN	AAA0112ENYN	AAA0112ENYN	AAA0112ENYN										
Año Gravable	2006	2007	2008	2009	2010	2010										
Tipo Documento	PAGO	PAGO	PAGO	PAGO	DECLARACION Y PAGO	PAGO										
No. Referencia Recauda	2013201014006910836	2013201014006910843	2013201014006910850	2013201014006910868	2010101010002225061	2013201014006910875										
Preimpreso	117378489	117378497	117378503	117378505	83192676	117378508										
Sticker	07192700082287	07192700082294	07192700082302	07192700082311	07192710046174	07192700082327										
Fecha Presentación	26/09/2013	26/09/2013	26/09/2013	26/09/2013	01/07/2010	26/09/2013										
Dirección Predio	KR 16A 137 29 AP 103	KR 16A 137 29 AP 103	KR 16A 137 29 AP 103	KR 16A 137 29 AP 103	KR 16 A 137 29 AP 103	KR 16A 137 29 AP 103										
Matricula Inmobiliaria	20197974	20197974	20197974	20197974	050N20197974	20197974										
Cédula Catastral	139A T27A 8.3	139A T27A 8.3	139A T27A 8.3	139A T27A 8.3	139A T27A 8.3	139A T27A 8.3										
Estrato	5	5	5	5		5										
Destino	61	61	61	61		61										
Area Terreno	33.3	33.3	33.3	33.3	33.3	33.3										
Area Construida	65.6	65.6	65.6	65.6	65.6	65.6										
Identificación																
Razón Social																
Teléfono																
Dirección Notificación																
Tarifa																
AA-Autoavalúo																
FU-Impuesto																
VS-Sanción																
HA-Saldo a Cargo																
AT-Ajuste Equidad																
IA-Impuesto Ajustado																
VP-Valor a Pagar																
TD-Descuento																
IM-Intereses Mora																
ITP-Total Pagado	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO	SIN PAGO	CON PAGO										
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0										
Cinta	4885	4885	4885	4885	1289	4885										
RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.																
Esta informacion no tiene ningun costo, envíe intermediarios.																

RECUERDE: Reporte Informativo. No válido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningún costo, evite intermediarios.

Sección de Impuesto Predial, Carrera 20 No. 25-30
Teléfono: (571) 335 5000 - Fax: (571) 335 5001
www.alcaldia-bogota.gov.co
Bogotá, Colombia

BOGOTÁ
HUGANA



Señor

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: RECURSO DE REPOSICIÓN.

RAD. 1100140030172006002470.

EJECUTIVO DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR PH VS IVAN
MATALLANA Y OTRO

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.378.809 de fusagasugá y portador de la T.P. No 128039 del C S. de la J, obrando como apoderado Judicial del actor, por medio del presente escrito procedo a interponer RECURSO DE REPOSICION, al punto PRIMERO del auto calendado el 05 de Diciembre de 2014, por las siguientes razones de hecho y derecho.

Señala el despacho "PRIMERO: No se tiene en cuenta el avalúo del inmueble, allegado a folios 71 y 72 del legajo 1, toda vez que no se aporó avalúo catastral emitido por la entidad competente sino que se arrio "formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado, documento éste en el que se realizó una liquidación privada y se incluyó una casilla de autoavalúo como base gravable.

Este concepto es una interpretación errada del despacho toda vez que este formulario fue solicitado y expedido por catastro Distrital en las condiciones que se aporó al despacho, y no es una liquidación privada, ni realizada por agente externo diferente al catastro. Adicionalmente al manifestar que es "asistida", es precisamente el valor que otorga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, y no es otorgado por el propietario o un tercero, y por tanto corresponde al valor oficial otorgado por la secretaría de hacienda-catastro, como lo señala el texto que allego.

PETICION SUBSIDIARIA.

De no aceptarse esta apreciación, solicito comedidamente se nombre un perito auxiliar de la justicia, para que elabore el avalúo comercial.

Del Señor Juez, con todo respeto.

Atentamente,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS
C.C. 11.378.809 de Fusagasugá
TP. 128039 del CSJ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D. C.

RECEPCIÓN MEMORIAL
Fecha de Recibido: 15 DEC 2014 Hora: 9:15 AM
Número de Folios: 3 folios
Quien Recibe: [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C

BOGOTÁ, D.C. 16 DEC 2014 la fecha FIJA EN LISTA, de conformidad

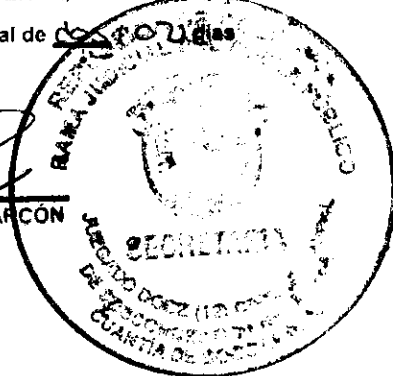
con el artículo 349 C.P.C por el término legal de 30 días

Desde: 18 DEC 2014

Hasta: 19 DEC 2014

Secretaria


DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
D.C.,

(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTICULO 52)

CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSER

TEL. No. 964 11 6 DEC 2014

SEÑOR
ABEL JARAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 No 9-53 OFICINA 402
BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00247 DE EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
ABEL JARAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 No 9-53 OFICINA 402
BOGOTÁ

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, DICTADO DENTRO DEL
ASUNTO EN REFERENCIA, ORDENO: EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEBE REGISTRAR EN EL EXPEDIENTE SU
IDENTIFICACIÓN COMPLETA, DIRECCIÓN DEL DOMICILIO, OFICINA. TAMBIÉN DEBE TENER PRESENTE QUE
HA DE REALIZAR UN CONTROL PERMANENTE SOBRE EL
AL DESPACHO PERIÓDICAMENTE SOBRE EL
ATENTAMENTE,

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCON
SECRETARIA

IMPRESIONES JUDICIALES
NACIONALES S.A.



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE - MUNICIPAL - 012
CALLE 12 No.9-55 Int.1 Piso 4
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 965

16 DEC 2014

DOCTOR(A)
ABEL JARAMILLO ZULUAGA
CL. 65 # 9 - 53 OF. 402
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

LOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF: 11001400701220060024700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINANDO LAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

DERLY ANIBEA RODRIGUEZ ALARCON
SECRETARIA

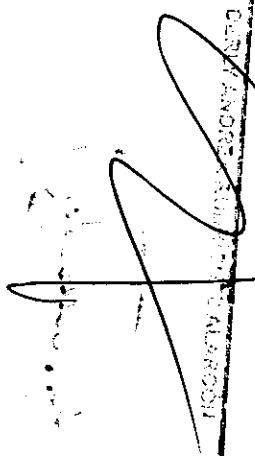
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

INGRESA AL DESPACHO HOY: 13 JAN 2015

PARA: Con recurso de reposición presentada en tiempos

Secretaría

DERIVANDO AL SEÑOR JUEZ ALARCON

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the judge.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, siete (7) de mayo de dos mil quince (2015)

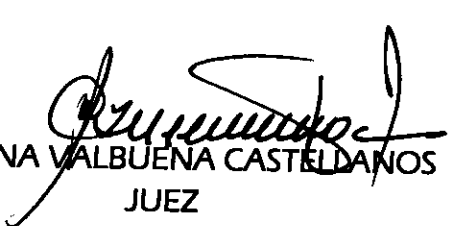
RAD: 2006-0247-12

Revisada la documental obrante en el expediente, evidencia el Despacho que si bien el Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad efectuó el traslado del que versa el art. 349 del C.P.C. frente al escrito por medio se recurrió el aparte primero del proveído de fecha 5 de diciembre de 2014 (fl. 77), este estrado judicial no tiene certeza frente al control del término en comento, razón por la cual, garantizando el derecho al debido proceso del que son titulares las partes se **DISPONE:**

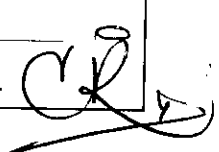
ORDENAR a Secretaría efectuar nuevamente el traslado correspondiente al recurso de reposición interpuesto a folio 77 de este cuaderno, dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 108 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE.

(2)



AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M. 17/05/2015	
No. 053	HOY
La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo. 	



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTO DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 19-65, Piso 5

CONSTANCIA

DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN ART. 108 DE. C.P.C., LA SUSCRITA SECRETARIA CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE **DOS (2) DIAS** A LA **REPOSICION**, EN LA CUAL SE INICIA EL PRECITADO TÉRMINO DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2015.-

FIJACION: 9 DE JUNIO DE 2015 A LA HORA: 8:00 A.M.

DESEJACION: 11 DE JUNIO DE 2015 A LA HORA: 5:00 P.M.


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 18 DE JUNIO DE 2015 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, VENCE TRASLADO DE REPOSICION.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AR' followed by a stylized flourish.

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, doce (12) de agosto de dos mil quince (2015)

RAD: 2006-0247-12

OBJETO DE LA DECISION

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el aparte primero del auto proferido el pasado 5 de diciembre de diciembre de 2014, por medio del cual se decidió no tener en cuenta el avalúo formulado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N – 20197974, embargado y secuestrado al interior del presente protocolo civil, en razón a que el documento aportado para el efecto visto a folio 71, en concreto, un formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado, no es el que emite la entidad competente para avaluar catastralmente un bien inmueble.

Sostiene en forma sintética el recurrente que la decisión del Juzgado debe ser revocada, como quiera que a criterio del mismo no existe motivo legal alguno para que el Juzgado no tenga en cuenta el documento aportado para verificar el avalúo catastral del inmueble descrito.

Planteada en los anteriores términos la reposición propuesta contra el auto identificado en la parte inicial de ésta providencia y agotado el traslado de que trata el art. 349 del C.P.C, del cual hizo uso la parte demandante, procede este estrado judicial a desatar el recurso propuesto no sin antes hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES

Es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el Despacho revoque o modifique su decisión, cuando al emitirla ha incurrido en un error, tal como se infiere de una diáfana exégesis de lo dispuesto en el art. 348 del C. de P.C.

Sobre el particular, la Corte Constitucional ha señalado la voluntad del Constituyente concerniente a asignar al Legislador una amplia discrecionalidad para regular los procesos judiciales, esto es para determinar el procedimiento, las actuaciones, acciones y demás aspectos que se originen

en el derecho sustancial dentro de los límites que fijen los principios y valores constitucionales, precisando que dicha competencia resulta acorde con el estatuto superior, siempre y cuando tenga en cuenta los siguientes aspectos: i) que atienda los principios y fines del Estado tales como la justicia y la igualdad entre otros; ii) que vele por la vigencia de los derechos fundamentales de los ciudadanos, que en el caso procesal civil puede implicar derechos como el debido proceso, defensa y acceso a la administración de justicia; iii) que obre conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la definición de las formas, y iv) que permita la realización material de los derechos y del principio de la primacía del derecho sustancial sobre las formas. (Corte Constitucional Sentencia C - 523 de 2009).

Frente al tema materia de estudio en este proveído, en uso de la facultad dispuesta, el legislador ha establecido dentro del trámite posterior a la determinación que ordena seguir adelante con la ejecución en los procesos de naturaleza ejecutiva, la etapa del avalúo de los bienes embargados y secuestrados en el trámite del mismo. Esta etapa comprende concretamente la posibilidad de que la parte demandante en primera medida, o la parte demandada en defecto de lo anterior, presenten el avalúo de los bienes objeto de dichas ordenes cautelares, tratándose de bienes inmuebles, sobre la base del avalúo catastral del mismo incrementado en un 50% conforme lo describe el inciso 5º del artículo 516 del C.P.C. como a continuación se cita:

Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo.

A su turno, para demostrar el valor del avalúo catastral de un bien inmueble el legislador ha satisfecho el principio de libertad probatoria, no exigiendo documento particular para el efecto, lo cual no impide que el juez en uso de sus facultades legales examine el valor probatorio que le otorga al mismo, con el fin de encontrar certeza a la hora de establecer y aprobar el valor real del avalúo del bien perseguido en ejecución.

Tal interpretación se desprende de lo preceptuado en el inciso 8º de dicha normativa, en donde se demuestra que el único documento para acreditar el valor catastral de un inmueble no es propiamente el certificado catastral, tal elemento puede ser probado por otra vía; lo que si contempla este numeral, y que en efecto varia, es el valor probatorio de acuerdo al documento aportado, atendiendo que al presentarse el avalúo por escrito diferente al certificado catastral, éste podrá ser objetado por razón diversas, no solamente por error grave como si ocurre frente a dicho documento.

Para mayor claridad se cita el precepto en mención:

Cuando el valor se hubiere acreditado con certificación catastral o de impuesto de rodamiento, ésta sólo será susceptible de objeción por error grave (...)

Al efectuarse el estudio de la providencia objeto de censura encuentra el Despacho que sin lugar a dudas le asiste razón a la parte demandante, como

quiera que el formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado, escrito que acredita también el avalúo catastral del bien inmueble objeto de dicha carga, puede ser tenido en cuenta para el efecto, cosa distinta es que la parte demandada o incluso el juzgado no considere que el valor allí contenido se ajuste a la legalidad, tarea que sería llevada a cabo con posterioridad al vencimiento del traslado del que versa el art. 238 del C.P.C.

Ante ello, se reitera, si bien es cierto le asiste razón a la parte demandante, a la fecha es claro que el valor acreditado en dicha documental se encuentra desactualizado, motivo por el cual es menester que las partes practiquen nuevamente el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el curso del presente protocolo civil con el fin de continuar con trámite del litigio, para lo cual se revocará el aparte objeto de censura y se ordenará consigo practicar nuevamente el avalúo del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20197974.

Como consecuencia de ello, sin más preámbulos, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1. **REVOCAR** el aparte primero del auto de fecha 5 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en el cuerpo de esta determinación.
2. **ORDENAR** a las partes practicar nuevamente el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20197974, dando fiel y cabal aplicación a lo preceptuado en el art. 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,
(2)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria
siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 109

HOY

14 AGO 2015

La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo



84

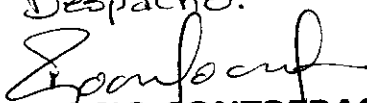


JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

19 4 MAR 2016

HOY SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE
AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA AVOCAR CONOCIMIENTO
EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PSAA15-10414 DEL 30
DE NOVIEMBRE DE 2015. Providencia sin firma por la
titular del Despacho.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

2015



Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

 Formulario No.
2015201011609080000

 No. de referencia del recaudo
15010651321

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0112ENYN

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20197974

3. CÉDULA CATASTRAL 139A T27A 8 3

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 16A 137 29 AP 103

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 33.3

6. CONSTRUCCIÓN (M²) 65.6

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA 7

8. AJUSTE 0

9. EXENCIÓN 0

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE IVAN MATALLANA ESLAVA

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 16A 137 29 AP 103

11. IDENTIFICACIÓN CC 79151363

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

Hasta

10/ABR/2015

Hasta

19/JUN/2015

14. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

15. IMPUESTO A CARGO

FU

16. SANCIONES

VS

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

22. INTERÉS DE MORA

IM

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Sí ☐ NO ☒Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)

AV

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSFERENCIA (SAT)
 Oficina Minibancas Bogotá SHD - DDI
 Formulario 15010651321
 Adhesivo 09086300023755
 Fecha de recaudo Jun 17/15 HN
 Valor recibido \$1.163.000

SELLO

CONTRIBUYENTE



Martha Herrera Angarita

86

Abogados Especializados
CIVIL - FAMILIA - PÚBLICO - ASESORÍAS EN DERECHOS LITIGIOSOS

J.19 PEQ CAU COM MULT

00461 18MAR'15 PM 3:38

Señor:

JUEZ 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
ORIGEN- JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO: no. 2006- 0247
DEMANDANTE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H
DEMANDADO: JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA Y ALONSO
PEÑARALDA

MARTHA HERRERA ANGARITA, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi
correspondiente firma, actuando como Apoderada del Cesionario Sr.
HUBER FERNANDO PINEDA TORREZ, por medio del presente
escrito procedo a allegar impuesto predial de 2015, con el fin de
presentar Avalúo del inmueble objeto de este proceso según lo
preceptuado en la Ley 14 de 1983 y el Código de Procedimiento Civil,
art 516 así:

AVALUO AÑO 2015 \$ 166.115.000=
INCREMENTO 50 % \$ 58.057.500=
TOTAL AVALUO \$ 224.172.500=

Ajunto Copia simple del Impuesto Predial Unificado del año 2015 de
inmueble secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,

MARTHA HERRERA ANGARITA
C.C. No. 51.767.421 de Bogotá
T.P 225.462 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D. C., 11 ABR. 2016

RAD: 2006-0247 (12)

Revisado oficiosamente el expediente se observa que la providencia fechada el día 12 de agosto de 2015, visible a folio 82, no fue firmada por la titular del presente estrado judicial, motivo por el cual, en uso de sus facultades legales y manteniendo íntegramente lo decidido en el citado proveído, se deja constancia de su suscripción en la data de emisión de este auto, dejando de presente consigo que el mismo ya se encuentra ejecutoriado.

A su turno, revisada la documental aportada al expediente, vista a folios 85 y 86, denota el Despacho que la misma no reúne en su plenitud las exigencias contempladas por el legislador en el numeral 4º del artículo 444 del C.P.C. atendiendo que el valor total del avalúo no corresponde a la realidad de acuerdo a lo indicado en dicha normativa. Por lo anterior, se insta a la parte interesada con el fin de que proceda a ajustar dicho concepto con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,
(2)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>011</u>	HOY <u>11 ABR 2016</u>
La Secretaría, Elsa Rocio Contreras Pachón.	

ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

88

Señor Juez 19 civil Municipal de Descongestión
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 - 0247
DE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR PH.
CONTRA: JOSÉ IVÁN MATA LLANA ESLAVA Y ALFONSO PEÑARANDA.

Juzgado de Origen: JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.006.899 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, dentro del proceso de referencia, acudo ante su Honorable Despacho con el fin de rendir el experticio realizado diligencia que fue atendida por el señor Fernando Pineda, quien permitió el ingreso al inmueble objeto de este avalúo, paso siguiente se procede con lo encomendado de acuerdo a lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN TOTAL DEL INMUEBLE MATERIA DE LA DILIGENCIA

Se trata de un inmueble de habitación de tipo apartamento ubicado en la dirección CARRERA 16ª #137 -29 Apartamento 103 Edificio BALCONES DE CONTADOR Barrio El Contador UPZ 13 "LOS CEDROS" Localidad de Usaquén de esta ciudad, cuyos linderos específicos son: por el **NORTE** que es su frente con pasillo de área común del mismo edificio, por el **SUR** con pared que lo separa de inmueble construido demarcado con el número 16ª - 16 de la calle 137, por el **ORIENTE** con carrera 16ª, por el **OCCIDENTE** con pared que lo repara de apartamento demarcado con el número 104 del mismo edificio, por el **NADIT** con pisos en concreto que lo separa de los parqueaderos subterráneos del mismo edificio, por el **CENIT** con placa que concreto que lo separa del apartamento 203 del mismo edificio. Estos linderos coinciden con los que aparecen en la escritura pública y certificado de tradición y libertad, tanto de la nomenclatura anterior y la actual.

2. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

- 2.1. **SOLICITANTE** Doctora Martha Cecilia Herrera.
- 2.2. **NUMERO DE PROCESO** Singular No. 2006 -0247
- 2.3. **TIPO DE INMUEBLE** Apartamento de Habitación.
- 2.4. **TIPO DE AVALUO** Comercial Urbano.
- 2.5. **DEPARTAMENTO** Cundinamarca.

ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

89

2.6. MUNICIPIO Bogotá D.C.

2.7. SECTOR Norte

2.8. BARRIO O URBANIZACION. Edificio BALCONES DE
CONTADOR Barrio El Contador UPZ 13 "LOS CEDROS"
Localidad de Usaquén

2.9. DIRECCION. CARRERA 16ª #137 -29 Apartamento 103.

2.10. DESTINACION ACTUAL. Residencial.

3. INFORMACION CATASTRAL

Cedula catastral: 139A T27A 83

Dirección: CARRERA 16ª #137 -29 Apartamento 103

VIGENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA	ÁREA DEL TERRENO	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	AVALUÓ CATASTRAL VIGENTE
01/01/2016	Residencial, vías pavimentadas, servicios básicos más complementarios	33,3	65,6	\$ 172.356.000

4. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Han sido suministrados los siguientes documentos:

- Copia de Certificado de Tradición y Libertad de matrícula Inmobiliaria número 50N – 20197974 del 23 de Mayo de 2016 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Zona Norte.
- Copia de formulario de declaración de Impuesto predial Unificado del año gravable 2016.
- Mapa catastral de inmueble.
- Ubicación geográfica del inmueble.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

5.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR: el sector de localización del inmueble está delimitado así:

Norte: con la Calle 144.

Oriente: Con la Carrera 15.

Sur: con la Calle 134

Occidente: Con la Autopista Norte

NOTA.: Anexo mapa de las delimitaciones del sector.

5.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE: El sector se caracteriza por una actividad residencial, a pesar de ello, presenta una presencia significativa de inmuebles con uso comercial el equipamiento comercial es aceptable con una oferta representativa de paraderos de transporte público, vías de tránsito peatonal y vehicular.

Los puntos geográficos más importantes son Estación de Bomberos Caobos Salazar, Cámara de Comercio Cedritos, Estructura Ecológica Principal (PARQUE NUEVA AUTOPISTA: Áreas Protegidas), Jardín Infantil Pequeñas Semillas, Colegio Pensar Andino, Colegio Richard Wagner, Jardín Infantil Stanford, Infraestructura de Seguridad: CAI EL CONTADOR, Iglesia San Juan de Ávila, Tienda Farmatodo, Gimares SAS Sigla Gmc Salud SAS, Opti Productos SAS, Laboratorio Bioimagen Sociedad Limitada

5.3. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: Estrato socioeconómico CINCO (5) de acuerdo con el decreto 291 del 26 de Junio de 2013 de la Secretaria Distrital de Planeación.

5.4. VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR: las principales vías de acceso son la Avenida Calle 134, avenida carrera 45 o Autopista norte, la calle 144 y Avenida Carrera 15, la primera compuesta de dos calzadas dos carriles carriles con separadores centrales respectivamente; las avenida carrera 45 o Autopista norte compuesta de dos calzadas diez carriles y separador central de uso exclusivo para el Transporte Masivo Transmilenio; la av. Carrera 15 de dos calzadas cuatro carriles cada una; estas vías y las que complementan la malla del sector son en concreto asfaltico, cuentan con una buena señalización, alumbrado público y presenta buen estado de conservación.

5.5. INFRAESTRUCTURA URBANA: las zonas verdes del sector están conformadas por parques y Estructura Ecológica Principal (PARQUE NUEVA AUTOPISTA: Áreas Protegidas); las zonas cuenta con toda la infraestructura de servicios públicos domiciliarios necesarios teniendo redes básicas y complementarias.

5.6. VALORIZACIÓN: Las perspectivas de la valorización del sector tiene una tendencia ascendente en virtud a la renovación arquitectónica y la volumetría en las edificaciones, representadas por la diversidad de construcciones presentes en el sector; de igual forma la Troncal de Servicio de Transporte Masivo Transmilenio que comprende la construcción de las losas de circulación vehicular de la Avenida Carrera 45 o Autopista Norte y de las estaciones de abordaje del mismo.

5.7. Reglamentación urbanística

Usos principales

Vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar sin límite de escala.

Usos complementarios

Educativo con planteles de educación preescolar, básica y media, escuelas de formación artística. Cultural con salones comunales, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, residencias para la tercera edad, comercio de primera necesidad vecinal A y vecinal B, unidad médica, inspección de policía, sedes de Juntas Acción Comunal.

NOTA.: Aunque se creó como un sector residencial, con el tiempo el comercio ha tomado gran importancia sin desplazar las áreas habitacionales, por el contrario, con una buena planeación se ha logrado que los residentes puedan contar con múltiples servicios que les permiten tener todo en un mismo sector; Uno de los principales referentes es el centro comercial Palatino.

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

6.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

6.1.1. UBICACIÓN: El predio está ubicado en el costado noroeste de la manzana en recta con 6,31 metros de la manzana aprox., tiene su frente y acceso con pasillo de área común del edificio BALCONES DE CONTADOR, está localizado igualmente en el Barrio El Contador UPZ 13 "LOS CEDROS" Localidad de Usaquén de esta ciudad.

6.1.2. ÁREA:

Fuente	ÁREA / m ²
Formulario de Declaración de impuesto Predial Unificado	65,6

6.1.3. LINDEROS Y DIMENSIONES

El predio tiene los linderos siguientes:

NORTE que es su frente con pasillo de área común del mismo edificio.

SUR con pared que lo separa de inmueble construido demarcado con el número 16^a - 16 de la calle 137.

q2

ORIENTE con carrera 16ª.

OCCIDENTE con pared que lo repara de apartamento demarcado con el número 104 del mismo edificio.

NADIT con pisos en concreto que lo separa de los parqueaderos subterráneos del mismo edificio.

CENIT con placa que concreto que lo separa del apartamento 203 del mismo edificio.

Fuente: Información contenida en el Certificado de Libertad, y Plano de Ubicación Catastral del Inmueble.

6.1.4. TOPOGRAFÍA Y RELIEVE: relieve plano con pendiente de 0 - 3%.

6.1.5. VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO: las principales vías de acceso son la Avenida Calle 134, avenida carrera 45 o Autopista norte, la calle 144 y Avenida Carrera 15, la primera compuesta de dos calzadas dos carriles carriles con separadores centrales respectivamente; las avenida carrera 45 o Autopista norte compuesta de dos calzadas diez carriles y separador central de uso exclusivo para el Transporte Masivo Transmilenio; la av. Carrera 15 de dos calzadas cuatro carriles cada una; estas vías y las que complementan la malla del sector son en concreto asfáltico, cuentan con una buena señalización, alumbrado público y presenta buen estado de conservación.

6.1.6. SERVICIOS PÚBLICOS: Cuenta con los servicios de alcantarillado, energía eléctrica y gas natural en buen estado de funcionamiento.

6.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

El predio posee una construcción con las siguientes especificaciones:

6.2.1. NIVELES O NÚMERO DE PISOS: Un piso.

6.2.2. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.

Estructura	Vigas y Columnas en Concreto
Mampostería	Muros ladrillo pañetados y pintados
Entrepiso	Placa aligerada de concreto

43

ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fachada	Muros ladrillo pañetados y pintados puerta ingreso en Madera
Pisos	Laminado tipo madera
Puertas	Madera no maciza de espesor aprox. 35mm
Escalera	No Registra
Ventanas	Lamina metálica y vidrio corriente, en habitaciones tapete
Baños	Pisos y enchape en cerámica en muros, aparatos sanitarios de porcelana corriente
Iluminación	Tubo Fluorescente y bombilla convencional
Acabados	sencillos

6.2.3. ESTADO DE CONSERVACION: Muros con pañete y pintados en buen estado de conservación.

6.2.4. VETUSTEZ: 12 años aproximadamente, la edificación ha sido modificada desde ese año por etapas.

6.2.5. DISTRIBUCIÓN INTERNA: el predio tiene la siguiente distribución:

Puerta en madera de aproximadamente 35mm de espesor ingreso al apartamento 103, donde encontramos sala-comedor y balcón que tiene vista con la carrera 16ª, pasillo donde encontramos una cocina semi-integral, pisos en baldosa corriente, paredes pintadas y estucadas, baño auxiliar pisos y enchape en cerámica en muros, aparatos sanitarios de porcelana corriente, una habitación con closet en madera y pisos en tapete, y una habitación principal con baño privado pisos y enchape en cerámica en muros, aparatos sanitarios de porcelana corriente, closet en madera, un cuarto de estudio y un patio de ropas con techo en tejas plásticas.

6.3. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consideraciones más importantes que se analizaron para el avalúo desde el punto de vista de fortalezas y debilidades comerciales del inmueble materia de estudio son:

FORTALEZAS

- El predio se encuentra ubicado en un sector de vocación residencial pero no obstante, cerca de la estación de Transporte masivo Transmilenio y por consiguiente a una de las principales vías de flujo vehicular de la ciudad.
- El inmueble percibe la influencia benéfica que implica su proximidad o cercanía Estructura Ecológica Principal (PARQUE NUEVA AUTOPISTA: Áreas Protegidas).

ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

94

- La buena calidad y capacidad de funcionamiento de la infraestructura existente en el sector.
- Las perspectivas de valorización a mediano y corto plazo que se derivan de las obras de mejoramiento urbanístico en el sector.
- El predio no se encuentra en zona de amenaza por inundación y no se encuentra en zona de amenaza por remoción de masa.
- El predio no se encuera afectado por rondas de rio.

6.4. VALOR DE LA CONSTRUCCION

Para establecer el valor de la construcción se tomó el siguiente ítem representativo:

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

6.5. VALORES ADOPTADOS

El valor del terreno se escoge el uso permito para el predio actividad residencial con buenas arterias viales y de flujo vehicular moderado y el valor de la construcción según materiales y conformación de la estructura del inmueble que garantizan una mayor solidez, también se estima el usos destinados al inmueble e ingresos que este pueda generar.

- Terreno: \$ 2.400.000
- Construcción \$ 2.658.000

6.6. RESULTADO DEL AVALÚO

ÍTEM	M2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	33,30	\$ 2.400.000	\$ 79.920.000
CONSTRUCCION	65,6	\$ 2.658.000	\$ 174.364.800
AVALUÓ TOTAL			\$ 254.284.800

**SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES
DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS
M/CTE.**

7. ANEXOS

- ✓ Constancia de estratificación
- ✓ Mapa delimitación del Sector
- ✓ Usos permitidos para el predio

ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

95

- ✓ Vista del exterior del Inmueble
- ✓ Informe de predios en zona de amenaza
- ✓ Informe de predios en áreas de Rondas de Rio y ZMPA
- ✓ Informe de predios en el Área de Zonas Antiguas Consolidadas
- ✓ Ubicación Geográfica del inmueble
- ✓ Ubicación Catastral del Inmueble
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria
- ✓ Formulario para declaración sugerida el impuesto predial unificado 2016
- ✓ Registro Fotográfico del Inmueble
- ✓ Informe de predios de Áreas antiguas Consolidadas

En los anteriores términos dejo presentado el experticio encomendado.

Sin otro particular,

Cordialmente,


ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
C.C. No. 1.019.006.899 de Bogotá D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605233643612400

Pagina 1

Nro Matrícula: 50N-20197974

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 03:21:32 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-10-1994 RADICACIÓN: 1994-44158 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0112ENYN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1650 de fecha 24-06-94 en NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 con area de PRIVADA 65.59M2 con coeficiente de 4.27% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA IZA LTDA POR ESCRITURA 4345 DE 17-09-93 NOTARIA 36, DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A LASSO OLARTE LEONOR, LASSO OLARTE INES POR ESCRITURA 1711 DE 07-06-93, NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A QUINTERO PACHECO MARGARIO POR ESCRITURA 3727 DE 13-06-72 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA A FOLIO 050-099200.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Predio: URBANO
37 RR 16A 137 29 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 16A #137-29 APARTAMENTO 103 EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
1) TRANSVERSAL 27 A #139 A-29 APARTAMENTO 103, EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 99200

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1994 Radicación: 1994-39675

Doc: ESCRITURA 1582 del 17-06-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA .

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-07-1994 Radicación: 1994-44158

Doc: ESCRITURA 1650 del 24-06-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1998 Radicación: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$68,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.

NIT# 8002057536

09

SNR Sistema Nacional de Registro de Instrumentos Públicos

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605233643612400

Pagina 2

Nro Matrícula: 50N-20197974

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 03:21:32 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

CC# 79151363 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-1998 Radicación: 1998-21810

Doc: ESCRITURA 1566 del 18-03-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

CC# 79151363 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-06-1998 Radicación: 1998-39052

Doc: ESCRITURA 2894 del 15-12-1997 NOTARIA 16. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$183,333,332

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL EN MAYOR EXTENSION. - UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, RESPECTO A ESTE Y 26 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - ANTES, CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: MAZUERA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-1998 Radicación: 1998-76112

Doc: ESCRITURA 3542 del 12-11-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y 3 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

CC# 79151363 X

BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-08-2000 Radicación: 2000-47053

Doc: OFICIO 0574 del 10-02-2000 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR. REF: 19793. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: MALLANA ESLAVA JOSE IVAN

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-10-2002 Radicación: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

SNR Sistema Nacional de Registro de Instrumentos Públicos

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605233643612400

Pagina 3

Nro Matrícula: 50N-20197974

98

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 03:21:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-2002 Radicación: 2002-70629

Doc: OFICIO 2090 del 01-10-2002 JUZGADO 26 C. CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-03-2004 Radicación: 2004-18835

Doc: ESCRITURA 34 del 15-01-2004 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.1650 DEL 24-06-1994 NOT.16 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALCONES DE CONTADOR

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-01-2005 Radicación: 2005-5088

Doc: ESCRITURA 0279 del 21-01-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

NIT# 8600343137

CC# 79151363 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-01-2005 Radicación: 2005-5090

Doc: ESCRITURA 0697 del 17-03-2004 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

CC# 79151363 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605233643612400

Pagina 4

Nro Matrícula: 50N-20197974

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 03:21:32 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-04-2005 Radicación: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

NIT# 8600343137

CC# 79151363 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-04-2005 Radicación: 2005-23594

Doc: OFICIO 639 del 15-04-2004 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DEBE CONTINUAR EMBARGADO POR CUENTA DE ESTE
JUZGADO EN PROCESO ACUMULADO DEL BANCO DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

CC# 79151363 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2005 Radicación: 2005-23599

Doc: OFICIO 340 del 23-02-2005 JUZGADO 26 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

CC# 79151363 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-46245

Doc: OFICIO 1423 del 10-05-2006 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO. 2006-247

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.

A: MATALLANA ESLAVA JOSE IVAN

CC# 79151363 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-04-2007 Radicación: 2007-36762

Doc: ESCRITURA 551 del 22-03-2007 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.1650/1994, 34/2004 Y 304/2004

NOT.16 BOG. ART.12 NUM.22, 13 PARAGR. 19 NUM.4, 25 PARAGR.2, 26, 28, 30 NUM.2,3 Y4, 34 PARAGR.3, 35 NUM.1 Y 5, 36, 37, 48 NUM.16,18 Y 21, Y
49, SEGUN LO ORDENADO EN LA LEY 875/2001.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605233643612400

Pagina 5

Nro Matrícula: 50N-20197974

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 03:21:32 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-11-2009 Radicación: 2009-94824

Doc: OFICIO 75106 del 04-11-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 15-04-1998

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MÁTRICULA INMOBILIARIA

101

Certificado generado con el Pin No: 1605233643612400

Nro Matrícula: 50N-20197974

Página 6

Impreso el 23 de Mayo de 2016 a las 03:21:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRITURA CORREGIDA VALE TC.2941-98.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 15-04-1998

FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRITURA CORREGIDA VALE TC.2941-98.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

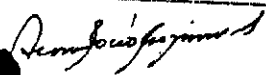
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-265247

FECHA: 23-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

AÑO GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

2016201011600334761

No. de referencia del recaudo
16010099292

1375941 488654 1/6 01357450301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0112ENYN

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20197974

3. CÉDULA CATASTRAL 139A T27A 8 3

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 16A 137 29 AP 103

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 33.36. CONSTRUCCIÓN (M²) 65.6

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA 7

8. AJUSTE 0

9. EXENCIÓN 0

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MATA LLANA ESLAVA JOSE IVAN

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 16A 137 29 AP 103

11. IDENTIFICACIÓN CC 79151363

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

15/ABR/2016

Hasta

01/JUL/2016

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base gravable)

AA

15. IMPUESTO A CARGO

FU

16. SANCIONES

VS

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

22. INTERES DE MORA

IM

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI NO ☒

M. aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

121,000

1,206,000

121,000

1,327,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

09 CITIBANK
Oficina NCA SHD - DDI
Formulario 16010099292
Adhesivo 09063300309442
Fecha de recaudo Apr 07/10 HN
Valor recibido \$ 1.327.000
Recibido con pago
Caj 1601009929292

Bogotá, D.C.



Fecha: 19/05/2016

Hora: 10:22:39

Señor(a)

USUARIO

KR 16A 137 29 AP 103

Localidad USAQUEN

CHIP

AAA0112ENYN

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00851421, a la cual se le asignó el estrato cinco (5), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

109

Fecha 2016 05 19

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- ☐ Ronda Río Bogotá
- ☐ Amenaza por Remoción en Masa
- ☒ Amenaza Alta
- ☐ Amenaza Media
- ☐ Amenaza Baja
- ☐ Amenaza por Inundacion
- ☒ Amenaza Alta
- ☐ Amenaza Media
- ☐ Amenaza Baja
- ☐ Licencias de Construcción
- ☐ Malla Vial
- ☐ Vías Principales
- ☐ Cuerpos de Agua
- ☒ Parques Zonales
- ☒ Parques Metropolitanos
- ☐ Lotes
- ☐ Manzanas
- ☒ Barrios



Dirección: KR 16 A 137 29

El predio correspondiente al lote de código 0085142113 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.



103

Fecha 2016 05 25

Informe de Predios en área de Rondas de Río y ZMPA

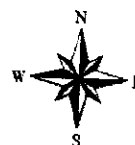


- ☐ Ronda Río Bogotá
- ☐ Amenaza por Remoción en Masa
- ☒ Amenaza Alta
- ☐ Amenaza Media
- ☐ Amenaza Baja
- ☐ Amenaza por Inundación
- ☒ Amenaza Alta
- ☐ Amenaza Media
- ☐ Amenaza Baja
- ☐ Licencias de Construcción
- ☐ Malta Vial
- ☐ Vías Principales
- ☐ Cuerpos de Agua
- ☒ Parques Zonales
- ☒ Parques Metropolitanos
- ☐ Lotes
- ☐ Manzanas
- ☒ Barrios



Dirección: KR 16 A 137 29

El predio identificado con el código 0085142113 no se encuentra afectado por rondas de río.

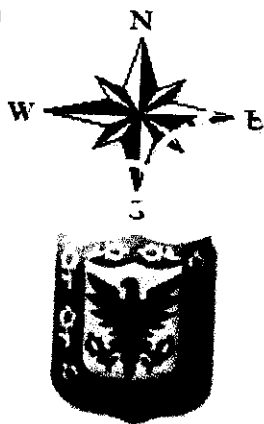


La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.

Página 1 de 1

Informe de Predios en el Área de Zonas Antiguas Consolidadas

- ☒ Bienes de Interés Cultural
- ☐ Excepciones de Norma
- ☐ Subsectores Uso
- ☐ Subsectores Edificabilidad
- ☐ Sectores Normativos
- ☐ Acuerdo 6
- ☐ Lotes de adición
- ☐ Malla Vial
- ☐ Lotes
- ☒ Parques Metropolitanos
- ☒ Parques Zonales
- ☐ Manzanas
- ☐ Cuerpos de Agua
- ☐ Barrios



Dirección: KR 16 A 137 29

CHIP: AAA0112ENYN

Código de sector predial: 0085142113

UPZ: 13-LOS CEDRO

El predio NO se ubica dentro de los sectores catalogados como antiguos y consolidados definidos en la cartografía adoptada por la Resolución N° 2001 de noviembre 10 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y sus actualizaciones.

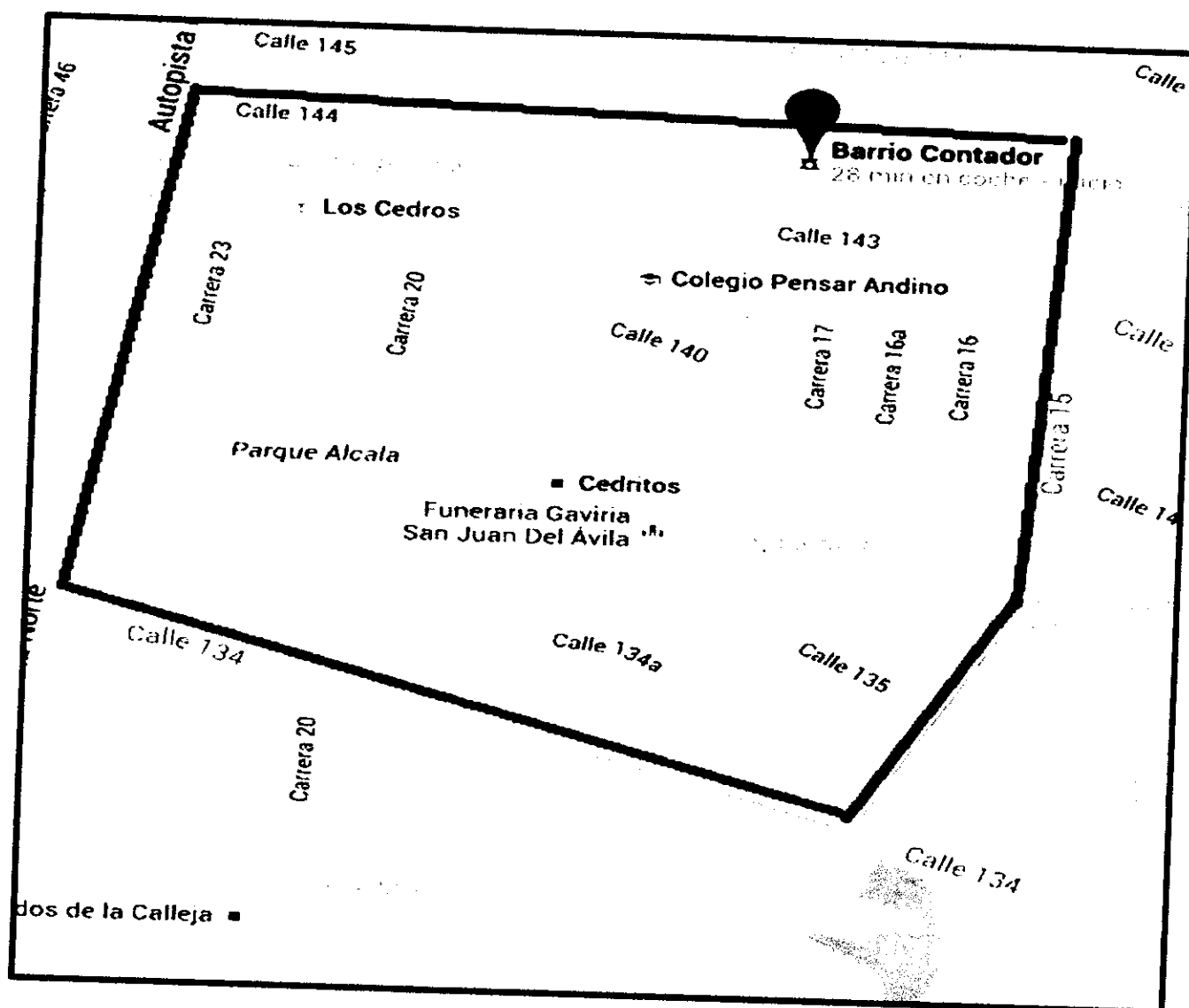
En consecuencia, se sugiere en primera instancia consultar en la Secretaría del Hábitat, para que allí se determine si el sector se enmarca dentro de lo establecido en el Decreto Distrital 510 del 2010, con el fin de adelantar un procedimiento de legalización. De no ser posible lo anterior, se sugiere consultar la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital la viabilidad de incorporar el predio a través de plano topográfico, en los términos del Decreto 178 de 2010, por medio del cual se asigna la función y se dictan disposiciones referentes al trámite de incorporación cartográfica de levantamientos topográficos.

19

ERWIN JEObANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

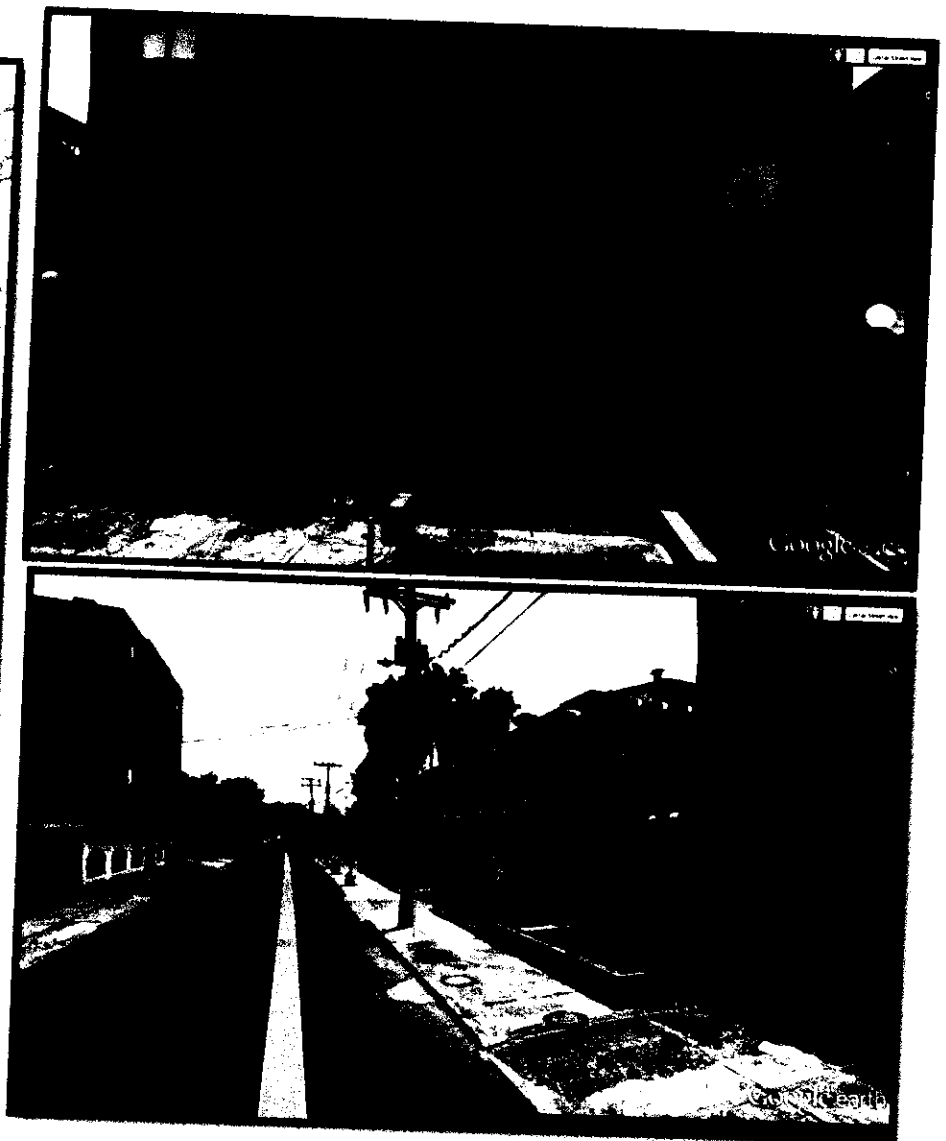
108

DELIMITACIÓN DEL SECTOR

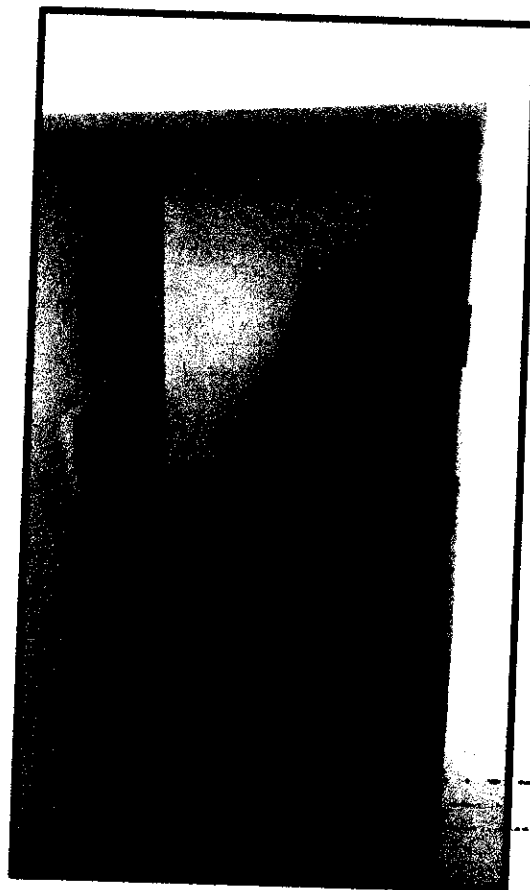


ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VISTA ENTORNO Y FRENTE DEL EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR
CARRERA 16ª #137 -29

109



VISTA PUERTA DE INGRESO Y PASILLO



ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

110

VISTA SALA-COMEDOR



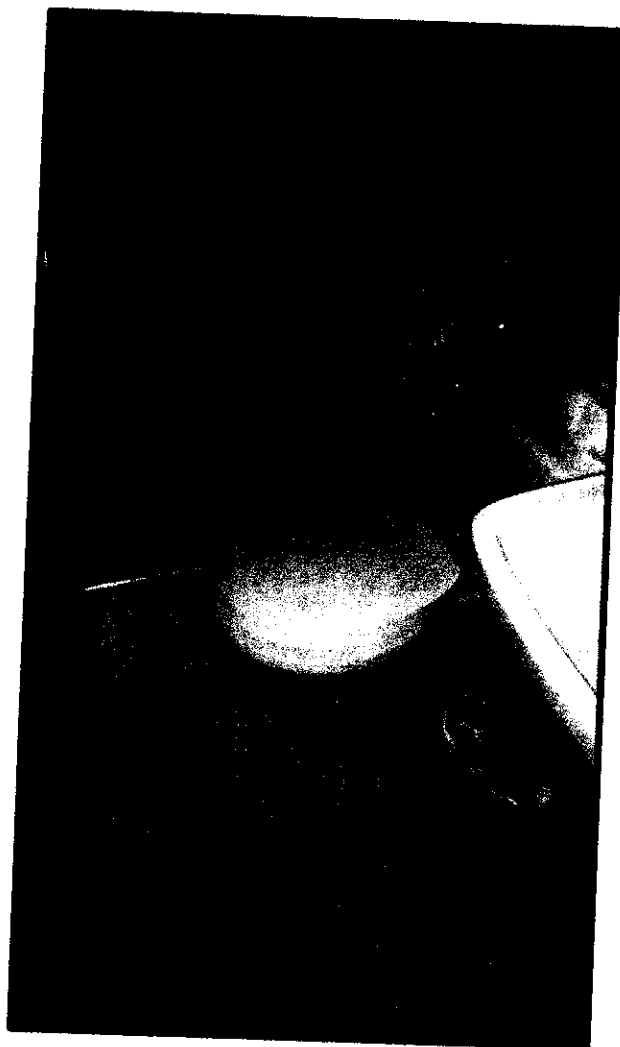
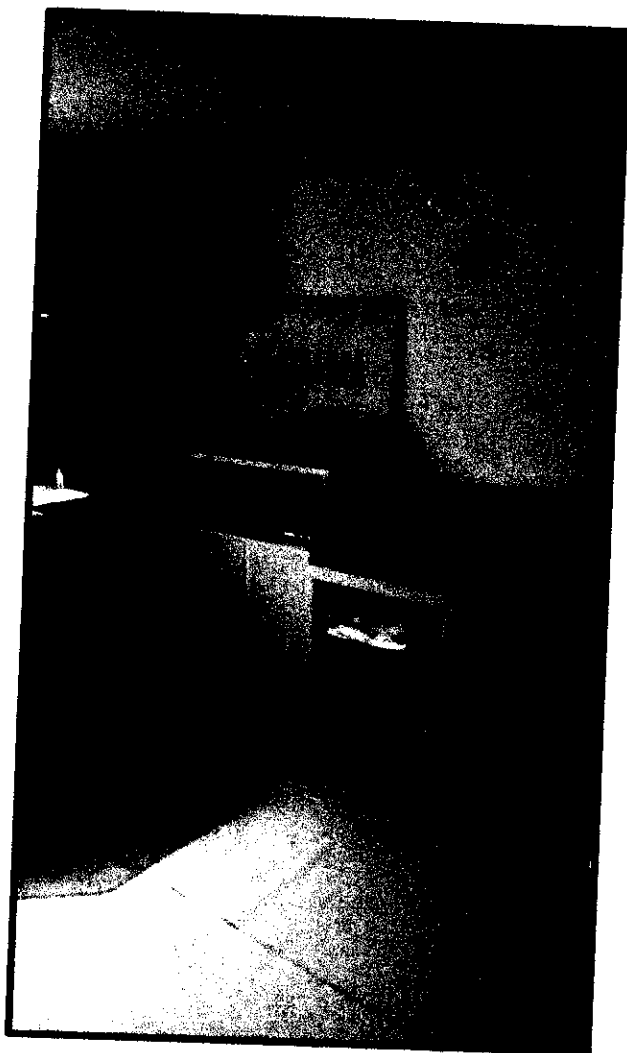
VISTA COCINA



ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

111

VISTA HABITACION 1 Y BAÑO SOCIAL



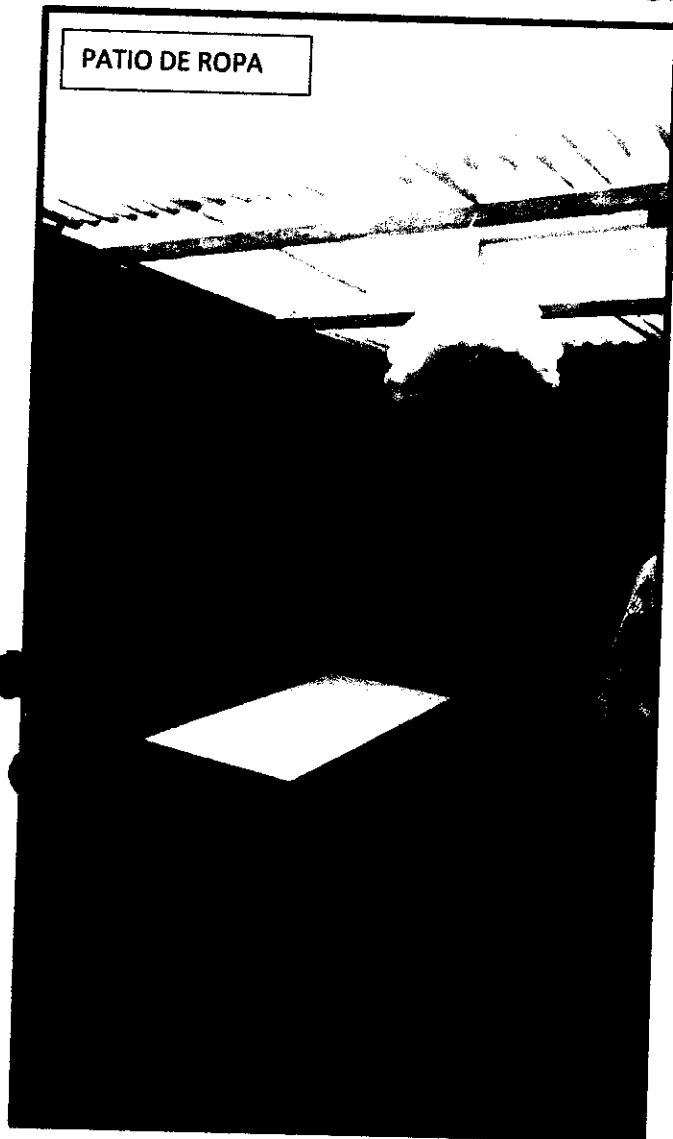
VISTA HABITACION PRINCIPAL



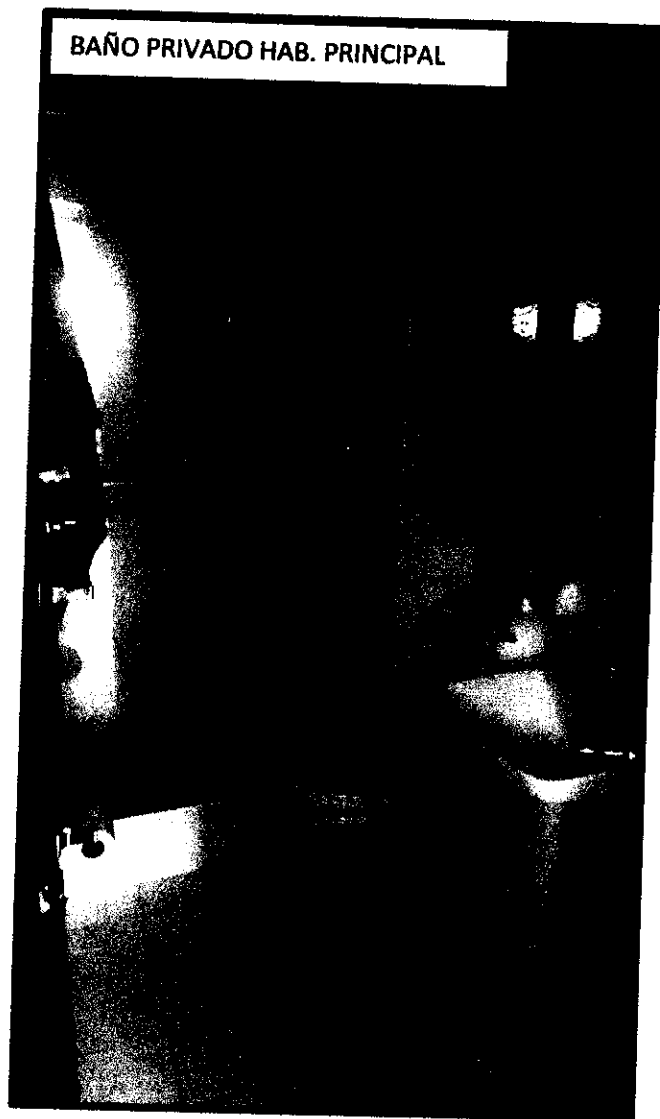
ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

112

PATIO DE ROPA



BAÑO PRIVADO HAB. PRINCIPAL



CUARTO DE ESTUDIO HAB. PRINCIPAL





Martha Herrera Angarita

113

Abogados Especializados
CIVIL - FAMILIA - PÚBLICO - ASESORÍAS EN DERECHOS LITIGIOSOS

JDO.19 CM.DESCONGEST.

01696 7JUN'16 AM10:41

SEÑORES Juzgado 19 Civil Municipal DE Descongestión
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA - PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0247

DEMANDANTE - EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H

DEMANDADO- JOSE IVAN MTALLANA ESLAVA Y ALONSO
PEÑARALDA.

MARTHA HERRERA ANGARITA, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No
51.767.421 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta
Profesional No. 225.462 del C.S.J., obrando como Apoderada judicial
Del CESIONARIO señor HUBER FERNANDO PINEDA TORREZ dentro
del proceso de la REFERENCIA, mediante el presente procedo a allegar a
su despacho, AVALUO DEL INMUEBLE, realizado por el PERITO
AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES señor EDWIN JEOBANY
MARTINEZ CAMACHO. Correspondiente en 25 folios. A fin que el
Juzgado le imparta Aprobación.

Lo anterior para que se Programe la Fecha de REMATE DEL INMUEBLE
identificado con la matricula Inmobiliaria NO. 50 N- 20197974 de esta
ciudad y legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso de la
referencia.

Del señor Juez,

Cordialmente,

MARTHA HERRERA ANGARITA

C.C. No. 51.767.421 de Bogotá.

T.P. No. 225.462 del C.S. de la Judicatura



114

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 07 DE JULIO DE 2016 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO CON AVALUO INMUEBLE. SÍRVASE PROVEER.


ELSA ROCÍO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

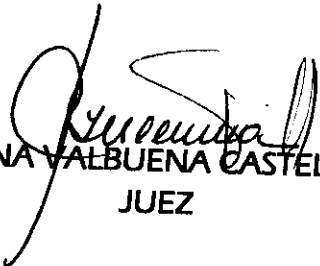
Bogotá D. C., 27 JUL 2016

RAD: 2006-0247 (12)

En atención al memorial que antecede el despacho DISPONE:

Del avalúo comercial (fl. 88-113) presentado en este asunto por valor total de **\$254.284.800.00**, (inc. 4°, art. 444 C.G.P.), se corre traslado por el término legal, conforme lo establece el inciso 1° del artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 34 HOY 27 JUL 2016

La Secretaría, Elsa Roció Contreras Pachón.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

116

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 30 DE AGOSTO DE 2016 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO, INFORMANDO QUE EL TÉRMINO CONCEDIDO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, VENCió EN SILENCIO. SIRVASE PROVEER


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



117

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 4 SEP 2016

RAD: 2006-0247 (12)

En atención al informe secretarial que precede, este estrado judicial **DISPONE:**

Como quiera que no fuera objetado el avalúo presentado por la parte actora (fl. 88-113) se aprueba, obre en autos y téngase en cuenta para los fines de ley

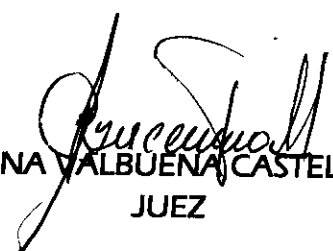
SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20197974, secuestrado y avaluado en este litigio, la cual queda calendada para la hora de las 9 AM del día 16 del mes de Noviembre de la presente anualidad, De conformidad con lo preceptuado en el artículo 452 del C. G. P.

Se deja de presente que las ofertas respectivas deberán aportarse en sobre cerrado, el cual deberá contener éstas junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P.

La licitación concerniente comenzará a la hora indicada y no tendrá lugar a ser cerrada sino luego de que haya transcurrido por lo menos una (1) hora a partir de su iniciación, siendo admisibles únicamente las posturas que cubran por lo menos el 70% del avalúo del bien.

Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 ibídem en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. Una copia informal de la página del diario y la constancia del funcionario respectivo de la emisora deberán agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición del inmueble cuya fecha de expedición no sea superior un mes (1) de la fecha prevista para el remate.

NOTIFÍQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>55</u>	HOY <u>15 SEP 2016</u>
La Secretaria <u>Elsa Rocio Contreras Pachón</u> .	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.

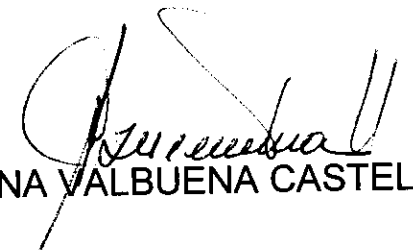
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia

DILIGENCIA DE REMATE

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 - 00247 (12)
DE: EDIFICIOS BALCONES DEL CONTADOR P.H.
CONTRA: JOSÉ IVAN MATALLANA ESLAVA Y ALFONSO
PEÑARANDA

En Bogotá D.C., siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), fecha y hora señalados mediante auto de data catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, en el recinto del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, la señora Juez en asocio de su secretaria dio inicio a la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° N-20197974. En este estado de la diligencia se deja constancia que no se puede llevar a cabo la presente diligencia de REMATE como quiera que no se allegaron las publicaciones del AVISO de que trata en el artículo 450 del C. G. P. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

LA JUEZ


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

LA SECRETARIA


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 002-2006-00247-00

Conforme a los poderes del juez de ordenación e instrucción del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente, el cual es de orden público y de obligatoria observancia, y tras la revisión del proceso de la referencia, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Ordenar a las partes allegar avalúo actualizado del bien perseguido en los términos del num. 4 art. 444 del C.G.P.

Notifíquese (2).


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 26 de Junio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

RADICACION MEMORIAL APORTANDO AVALUO LEGAL PROCESO No.
11001400300220060024701

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Jue 10/02/2022 10:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 247 JUZGADO DE ORIGEN 2 C.M.
DTE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR - P.H.
DDO: JOSÉ IVAN MATA LLANA ESLAVA Y OTRO

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para presentar AVALÚO LEGAL del inmueble apartamento 103 A 2022 dentro del proceso de la referencia

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

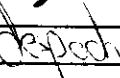
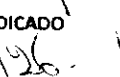
HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

* Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.

*Correo electronico en cualquier horario

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
1481-126-10	



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

121

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 247 JUZGADO DE ORIGEN 2 C.M.
DTE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR - P.H.
DDO: JOSÉ IVAN MATA LLANA ESLAVA Y OTRO

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para presentar **AVALÚO LEGAL del inmueble apartamento 103 con folio de matrícula No. N.50N-20197974 secuestrado dentro del proceso de la referencia, por valor de \$313.878.000 discriminado así:**

- ✦ Avalúo legal del inmueble de acuerdo al Art. 444 inciso numeral 4 C.G.P., Tratándose de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral incrementado en cincuenta por ciento (50%), que para este inmueble el valor que aparece en la certificación catastral original del 2 de febrero del 2022 que apor to a su despacho anexo a este memorial es de \$209.252.000, y como debe incrementarse en un 50%, ese valor es \$313.878.000 de tal suerte que de acuerdo a dicho inciso **EL AVALÚO LEGAL ES DE \$313.878.000**

Valor del Avalúo Catastral Actual (2022)	\$209.252.000
Monto del 50% aplicado Según Art. 516 Inciso 4 C.P.C.	\$104.626.000
AVALUO LEGAL	\$313.878.000

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA
I. P. 83790 C.S.J.

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

02/02/2022

Radicación No.:

34906

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JOSE IVAN MATALLANA ESLAVA	C	79151363	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1566	18/03/1998	SANTAFE DE	37	050N20197974

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa identificatoria.

KR 16A 137 29 AP 103 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

TV 27A 139A 29 AP 103 FECHA:22/08/2006

Código de sector catastral:

008514 21 13 001 01003

Cédula(s) Catastral(es)

139A T27A 8 3

CHIP: AAA0112ENYN

Número Predial 110010185011400210013901010003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 5 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 33.30
Total área de construcción 65.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$209,252,000	2022
2	\$238,020,000	2021
3	\$236,506,000	2020
4	\$217,565,000	2019
5	\$224,159,000	2018
6	\$191,631,000	2017
7	\$172,356,000	2016
8	\$166,115,000	2015
9	\$141,184,000	2014
10	\$122,913,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

Angela Adriana de la Hoza

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: A506BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Al despacho del Señor(a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Certificado No. SG-2020004574



24 FEB. 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **002-2006-00247-00**

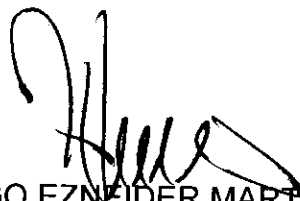
En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20197974 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

SEGUNDO: se requiere a la libelista para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 4011 de fecha 26 de agosto de 2019, toda vez que no se evidencia la entrega del inmueble al nuevo auxiliar de la justicia conforme se ordenó (Fl. 216, 224, 235 C.1).

TERCERO: Requiérase mediante telegrama al secuestre designado para que en el término de 10 días posteriores a la notificación de esta providencia rinda cuentas comprobadas de su gestión como auxiliar de la justicia.

Notifíquese, (2)



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 25 de marzo de 2022

Por anotación en estado N° 044 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor
JUZGADO 10 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

PROCESO EJECUTIVO N. 11001400300220060024701 JUZGADO ORIGEN 2 C. M.
BTÁ.
DTE. EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR HOY CESIONARIO HUBER FERNANDO
PINEDA TORRES.
DDO. JOSE IVAN MATAALLANA ESLAVA

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi
firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del
proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para:

- Solicitarle se continúe con el trámite del proceso, toda vez, que ya venció
el traslado del avalúo al demandado y aún no ha entrado al despacho.

Cordialmente,


AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA

CALLE 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL, BTÁ, TELÉFONO: 3340357
CEL. 3108738937. E-MAIL: mcjasesoresltda@yahoo.es

ENVIO MEMORIAL DAR TRAMITE VENCIO TRASLADO AVALUÓ,
PRO.11001400300220060024701, DTE. ED. BALCONES DE CONTADOR, DDO. JOSE IVAN
MATALLANA

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Jue 28/04/2022 10:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 10 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

PROCESO EJECUTIVO N. 11001400300220060024701 JUZGADO ORIGEN 2 C. M. BTÁ.

DTE. EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR HOY CESIONARIO HUBER FERNANDO PINEDA
TORRES.

DDO. JOSE IVAN MATALLANA ESLAVA

Reciba Cordial Saludo, envió memorial dar tramite venció traslado avaluó.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

RECIBIDO
AREA LETRA (FIRMA)
Fecha: **10-9 MAYO 2022**
Firma: _____

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Firma]</i>
U	<i>[Firma]</i>
RADICADO	
4080 - 188.10	

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Oficina de MCJ ASESORES LTDA Y DE LA DRA AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del

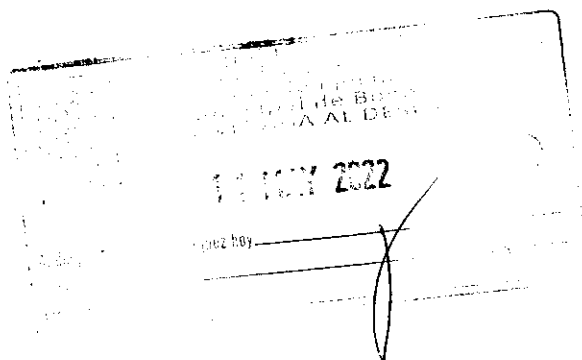
mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en

2/5/22, 11:39

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.



125

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 002-2006-00247-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

Conforme lo indica la memorialista, y las previsiones del art. 8 del C. G. del P. indica que "**INICIACIÓN E IMPULSO DE LOS PROCESOS.** Los procesos solo podrán iniciarse a petición de parte, salvo los que la ley autoriza promover de oficio.

Con excepción de los casos expresamente señalados en la ley, los jueces deben adelantar los procesos por sí mismos y son responsables de cualquier demora que ocurra en ellos si es ocasionada por negligencia suya."

Para el caso que ocupa la atención, por parte del despacho no se encuentra pendiente resolver petición alguna, pues nótese que se ordenó correr traslado del avalúo del predio objeto del litigio mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022 (fl.122); correspondiéndole a la parte interesada gestionar el trámite subsiguiente.

PRIMERO: Previo a proveer se requiere a la memorialista por **segunda vez** para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el numeral segundo del auto de fecha 24 de marzo de 2022, como quiera que es necesario establecer la identificación del secuestre para efectos del aviso y publicación del remate.

SEGUNDO: Se requiere a la secretaría para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022 (fl.122).

NOTIFÍQUESE, (2)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 01 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

5/9/22, 16:23

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Radicación memorial Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias, Proceso 11001400300220060024701

PEDRO JULIAN GOMEZ JARAMILLO <pjuliangomezj@hotmail.com>

Vie 19/08/2022 13:47

127

ramajudicial.gov.co>

entencias Bogotá D.C., que
ontador PH, contra José Iván

PRC

ma

7

126



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
ABEL JARAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 NO. 9-53 OF. 402
TEL.: 2489703
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0722PRS-96

FECHA DE ENVIO

18 AGO 2022

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA N°. 11001-40-03-002-2006-00247-01 INICIADO POR
EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P. H. **CONTRA** JOSE IVAN MATA LLANA SLAVA Y ALONSO
PEÑARANDA (JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 Y 30 DE JUNIO DE 2022
PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO
DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA RINDA CUENTAS COMPROBADAS
DE SU GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Abel Jaramillo Zuluaga
PERITO AVALUADOR

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-002-2006-00247-01
DE: EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR P.H.
VS: JOSE IVAN MATA LLANADA ESLAVA Y OTRO

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.139.954 de Bogotá, obrando en mi condición de Secuestre dentro del proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho lo siguiente:

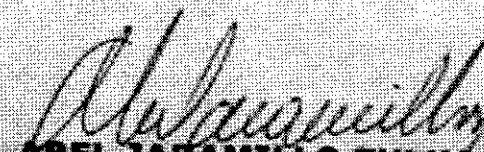
Acuso recibo de su telegrama PRS96 recibido por el suscrito el 8 de Agosto del 2022.

Al respecto le manifiesto lo siguiente:

El suscrito se presentó en el día de hoy 19 de Agosto de 2022 al Despacho y revisado el proceso, observé que fui designado como Secuestre el 16 de Diciembre del 2014, pero no aparecen los telegramas como enviados ni tampoco en mis archivos personales aparece actuación del suscrito como Secuestre.

Deseo manifestar al Despacho que no funjo como Auxiliar de la Justicia desde el año 2019 y en el caso concreto y de la revisión hecha del proceso no aparece ninguna actuación del suscrito como aceptación del cargo ni tampoco actuación en la diligencia de secuestro.

Atentamente,


ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No. 17.139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9-53 - Apto. 402
Cel. 310-3035662

19/8/22, 9:50

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

**RADICACIÓN MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO AUTO PROCESO No.
11001400300220060024701**

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltida@yahoo.es>

Mar 19/07/2022 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2006 – 247 JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
BTA**

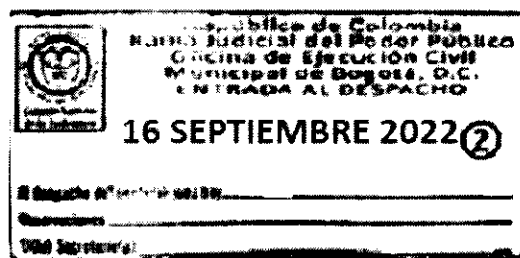
**DTE. EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR HOY CESIONARIO HUBER FERNANDO
PINDA**

DDO. JOSE IVAN MATA LLANA

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito enviar memorial dando cumplimiento al requerimiento del despacho dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO



Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Oficina de MCJ ASESORES LTDA Y DE LA DRA AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, **no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.** Si es el destinatario, le corresponde **mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.** Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

130

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 247 JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL BTA
DTE. EDIFICIO BALCONES DE CONTADOR HOY CESIONARIO HUBER FERNANDO PINDA
DDO. JOSE IVAN MATA LLANA

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho:

- ❖ Informar que el despacho comisorio de entrega de inmueble No. 4011 ya fue remitido al auxiliar designado Translucion Ltda a su correo electrónico translucionltda@hotmail.com dado que es a este a quien le corresponde tramitarlo ante la entidad pertinente. Para efectos demostrativos me permito aportar junto con este escrito mensaje de datos mediante el cual se remitió el citado Despacho Comisorio.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Cordialmente,

Dra. Amanda Lucía Hoicatá P.

Abogada

I.R. 83.790 C.S.J

C.C. 65.746.693 DE IBAGUE

ENVÍO DESPACHO COMISORIO DE ENTREGA No. 4011

De: Mcj Asesores Ltda (mcjasesoresltda@yahoo.es)

Para: translugonltda@hotmail.com

Fecha: lunes, 11 de julio de 2022, 14:05 GMT-5

Señor(a) TRANSLUGON LTDA

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito enviar Despacho Comisorio No. 4011 de entrega de bien inmueble dentro del proceso No. 11001400300220060024700 de Huber Fernando Pineda cesionario de Edificio Balcones de Contador Contra José Ivan Matallana Eslava proveniente del juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para lo de su cargo

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Oficina de MCJ ASESORES LTDA Y DE

LA DRA AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del

mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.



DESPACHO COMISORIO DE ENTREGA.pdf

340.6kB

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 002-2006-00247-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes lo informado por el auxiliar de la justicia Abel Jaramillo Zuluaga, quién manifiesta que dentro de las presentes diligencias no funge como tal, a pesar de haber sido designado, de lo revisado por el despacho, se evidencia que le asiste razón, conforme los (Fls. 216, 218, 225, 235).

SEGUNDO: Téngase en cuenta para lo pertinente el trámite dado por la ejecutante al despacho comisorio No. 4011.

TERCERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo presentado por valor de trescientos trece mil ochocientos setenta y ocho mil pesos m/cte (\$313.878.000), (fl. 121 vuelto), conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 06 del mes de diciembre de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50N-20197974, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 11) secuestrado (Fl. 40) y avaluado (Fl. 121, 122, 131) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 02 de noviembre de 2022

Por anotación en estado N° 190 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ